



MARTES 14 DE FEBRERO DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCXCVIII - N° 32  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

## 3ª SECCION

### SOCIEDADES - PERSONAS JURÍDICAS - ASAMBLEAS Y OTRAS

#### SUMARIO

Asambleas .....	Pág. 1
Fondos de Comercio .....	Pág. 5
Notificaciones .....	Pág. 5
Sociedades Comerciales .....	Pág. 5

#### ASAMBLEAS

##### SPORT CLUB COLON ASOCIACION CIVIL

La comisión directiva del SPORT CLUB COLON - ASOCIACION CIVIL CUIT N°30708819448 resuelve: ART N°1: Convocar a asamblea general ordinaria para el día 20 de febrero del 2023 a las 20:00hs en la sede ubicada en calle Esteban Piacenza y Mariano Moreno de la localidad de Arroyo Cabral, departamento General San Martin, provincia de Córdoba, en la cual se tratará el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al presidente y secretario. 2) Causales por las cuales no se convocó a término la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio N°82 cerrado el 31 de diciembre del 2021. 3) Consideración de la memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y documentación contable correspondiente a los ejercicios económicos N°82 cerrado el 31 de diciembre del 2021 y N°83 cerrado el 31 de diciembre del 2022. 4) Celebración de elecciones para renovación de la comisión directiva.

8 días - N° 431965 - \$ 11009,60 - 15/02/2023 - BOE

##### COVYAT S.A.U.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria. Por Acta de Directorio N° 19 de fecha 01/02/2023 los Directores Titulares de COVYAT S.A.U., convocan asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de febrero de 2023 a las 16:30 horas en primera convocatoria, y las 17:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Sucre N°1598 Barrio Alta Córdoba, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina, a los fines de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1º) Designación de accionista para firmar el acta juntamente con la Sra. Presidente.- 2) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 en su inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al 40º ejercicio económico cerrado el día 31 de octubre de 2022.- 3) Aprobación de la gestión del directorio y la sindicatura.- 4º) Distribu-

ción de utilidades.- Los accionistas deberán cumplir en término con los recaudos del Art. 238 de la Ley 19.550 a fin de comunicar su asistencia.

5 días - N° 433361 - \$ 3998 - 15/02/2023 - BOE

##### ASOCIACION PROGRAMA CAMBIO

Convocatoria a Asamblea Presencial. Por Acta de Comisión Directiva, de fecha 17/01/2023, se convoca a las personas asociadas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de febrero de 2023, a las 18:30 horas, en la sede social sita en Castro Barros 559, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos personas asociadas que suscriban el acta de asamblea junto al presidente y secretario. 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico, cerrado el 31 de octubre de 2022. Fdo: La Comisión Directiva.

3 días - N° 432136 - \$ 1359,30 - 15/02/2023 - BOE

##### SOCIEDAD RURAL DE RIO CUARTO

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de marzo de 2023, a las 20 horas en la sede social -Av. Sabattini 3801, Río Cuarto. Orden del día a tratar: 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta. 2º) Consideración motivos convocatoria fuera de término. 3º) Consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros y Anexos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio 31/10/2022. 4º) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por términos estatutarios. 5º) Cuota Social.

3 días - N° 432653 - \$ 1223,85 - 16/02/2023 - BOE

##### LACTEOS SAN BASILIO S.A.

CONVOCATORIA. Convócase a los señores accionistas de LACTEOS SAN BASILIO S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 2023, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, en la sala de reuniones de la empresa, sito en Ruta E 86, Km. 90, de la localidad de San Basilio, para considerar el siguiente: ORDEN

DEL DÍA- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente. 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio N° 31, cerrado el 30 de septiembre de 2022. 4- Distribución de Utilidades. 5.- Elección Síndico titular y Síndico suplente, duración un ejercicio. EL DIRECTORIO. Se informa a los asociados, por el artículo 15º del Estatuto Social, deben realizar el depósito previo de las acciones con tres días de anticipación al de la asamblea.

5 días - N° 433828 - \$ 4801,25 - 15/02/2023 - BOE

##### ASOCIACION AGRARIA ARGENTINA ADELIA MARIA

ACTA N°160: CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- En la localidad de Adelia María, Provincia de Córdoba, a los 3 días del mes de Febrero de 2023, siendo las 20 horas, se reúnen en la sede social, de la ASOCIACION AGRARIA ARGENTINA ADELIA MARIA, con domicilio en Hipólito Yrigoyen n°40 de la localidad de Adelia María, los integrantes de la comisión directiva que firman al margen, a los fines de considerar las Memorias, Balance General, cuadro de recursos y gastos y anexos, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020, el que es aprobado por los presentes.- A continuación y por unanimidad se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Febrero de 2023 a las 19:30 horas, en el salón del Centro Juvenil Agrario de Adelia María, calle Hipólito Yrigoyen n°40, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación que dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al presidente y secretario.- 2º) Consideración Motivos convocatoria fuera de término.- 3º) Consideración Memorias, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos y anexos e Informe del Contador Públi-

co de los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020.-4º) Elección de autoridades.- 5º) Informe sobre gestión de escritura salón y varios.- 6º) Designación de Junta Electoral compuesta por tres miembros titulares y un miembro suplente. No habiendo otro tema a tratar, se levanta la sesión siendo las 21 horas, en lugar y fecha antes indicada.

3 días - N° 433964 - \$ 4276,20 - 15/02/2023 - BOE

#### VIENTO ITALO BARTOLO S.A.

Se convoca a los accionistas de "VIENTO ITALO BARTOLO S.A." a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27/02/2023 a las 10 horas en la sede social sita en calle 25 de Mayo N° 1222, B° General Paz de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de un accionista que suscriba el acta de asamblea junto a la Sra. Presidente; 2) Elección de Autoridades por el término de Ley. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

5 días - N° 434122 - \$ 4575 - 14/02/2023 - BOE

#### INSTITUTO PRIVADO DE RADIOTERAPIA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se convoca a los señores accionistas de Instituto Privado de Radioterapia S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el próximo 28 de febrero de 2.023 en primera y segunda convocatoria a las 11 y 12 hrs. respectivamente, en la sede social sita en Obispo Oro N° 423 de la ciudad de Córdoba, para considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea; 2) Determinación del número de directores y elección de los mismos; 3) Autorización. Los accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia conforme lo previsto por el art. 238 2do. párrafo, Ley 19.550 hasta el día 23 de febrero de 2.023 a las 11 hrs., oportunidad en que se procederá al cierre del libro mencionado. Córdoba, 4 de febrero de 2.023.- EL DIRECTORIO.

5 días - N° 434123 - \$ 3688,25 - 16/02/2023 - BOE

#### CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE UNQUILLO

Se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 del mes de Marzo del año 2023 a las 16 horas, con una tolerancia de una hora, conforme estatuto social, la cual será presencial en la sede de la asociación sita en Av. San Martín n° 2962 de esta ciudad de Un-

quillo, se manifiesta asimismo que existe un mail de contacto: cjunquillo@gmail.com para quienes deseen empadronarse y solicitar información por dicha vía. En la asamblea se tratará el siguiente orden del día: 1).- Lectura del acta anterior. 2).- Designación de un miembro para presidir la Asamblea. 3).- Designación de dos miembros que suscriban el acta de asamblea; 4) Lectura y consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 37, cerrado el 31 de diciembre de 2.018, al Ejercicio Económico N° 38, cerrado el 31 de diciembre de 2.019; al Ejercicio Económico N° 39 , cerrado el 31 de diciembre de 2.020; al Ejercicio Económico N° 40, cerrado el 31 de diciembre de 2.021; 4) Elección de autoridades (Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización: Revisor de Cuentas); 5).- Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera del término fijado por el estatuto. 6).- Aumento de cuota social.- Fdo.: Comisión Directiva.-

3 días - N° 434164 - \$ 3614,70 - 16/02/2023 - BOE

#### GRUPO QUEQUEN - ASOCIACIÓN CIVIL

#### RIO TERCERO

Por Acta de la Comisión Directiva, de fecha 10/02/2023, se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 31 de marzo de 2023, a las 20 horas, en la sede social sita en calle Guayana N° 215 de la ciudad de Río Tercero, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Ratificar punto 2 del orden del día de Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 de diciembre de 2022, en lo que respecta a consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 18, cerrado el 31 de julio de 2.022; 3) Rectificar punto 3 del orden del día de Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 de diciembre de 2022, en lo que respecta a aprobación de reforma de Estatuto. Fdo: La Comisión Directiva.

3 días - N° 434219 - \$ 2241,30 - 14/02/2023 - BOE

#### COLEGIO MEDICO DE OLIVA ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Por Acta N° 485 de la Comisión Directiva, de fecha 01 de Febrero de 2023, se convoca a los asociados a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 17 de Febrero de 2023, a las 20:00 hs, en el domicilio sito en calle Bartolomé Mitre N° 10 de la Ciudad de Oliva, Provincia de Córdoba, para tratarse el si-

guiente orden del día 1) Designación de dos asociados que suscriban el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Reforma del Art N° 34 del Estatuto social 3) Ratificación de la Asamblea Ordinaria de fecha 02 de Diciembre de 2022 conforme al Estatuto aprobado en el orden del día.

3 días - N° 434420 - \$ 1447,50 - 15/02/2023 - BOE

#### UNION ITALIANA MUTUOS SOCORROS

#### JAMES CRAIK

Convócase a Asamblea Gral Ordinaria p/día 14/03/2023, 20.30 hs en Bv San Martín 87, James Craik (Cba) a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Explicación de causas de realización fuera de término de presente Asamblea; 2) Designación dos socios para suscribir acta Asamblea; 3) Lectura y consideración de memoria, balance gral, cuadro gastos y recursos c/informe Junta Fiscalizadora ejercicio 21/22, cerrado 30/09/2022. Juan J. Nicolino S., Presidente. Juan P. Volando, Secretario.

3 días - N° 434489 - \$ 886,80 - 15/02/2023 - BOE

#### CE.D.IM. OESTE S.A

#### COSQUÍN

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ORDINARIA. CONVoca a los Sres. Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EXTRAORDINARIA para el día 7 de MARZO de 2023 a las 12 hs. en Primera Convocatoria y una hora después en Segunda Convocatoria si no hubiere quórum suficiente, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Ratificación y/o Rectificación de la Asamblea General Ordinaria realizada con fecha 10/09/21 y de la Asamblea General Extraordinaria Ordinaria de fecha 26/08/22, cuyos órdenes del día se publicaron por este medio por edictos de fecha 23/08/21 y 3/08/22 respectivamente. Los accionistas que deseen concurrir deberán comunicar su asistencia o depositar sus acciones hasta tres días hábiles de anticipación a la asamblea fijada.

5 días - N° 433937 - \$ 3236,75 - 15/02/2023 - BOE

#### AERoclUB ISLA VERDE

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo N° 30 Inc. f) de nuestros Estatutos, el Consejo Directivo del Aeroclub Isla Verde, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día viernes diez de marzo de dos mil veintitrés; a las veintiuna horas en la sede social de la Institución, ubicada en Bvrd. Jorge Newbery s/n de la localidad de Isla Verde, Departamento Marcos

Juárez, provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: a) Designar dos (2) socios asambleístas para que conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea; b) Informar motivos por los cuales no se cumplió con la realización de la Asamblea en el término estatutario; c) Considerar para la aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al trigésimo sexto período cerrado el 31-07-2022; d) Designar dos socios asambleístas para integrar la Junta Electoral; e) Elegir tres (3) miembros titulares del Consejo Directivo (Presidente, Secretario, y Tercer Vocal Titular) por el término de dos ejercicios; y un (1) miembro suplente (Primer Vocal Suplente) por el término de (1) ejercicio. Elegir un (1) miembro titular y un (1) miembro Suplente del Órgano de Fiscalización por el término de un ejercicio; f) Recepción de las peticiones de los socios provisionales para cambio de categoría a socios activos.; ART. 43º del estatuto en vigencia.

3 días - Nº 434494 - \$ 6266,40 - 14/02/2023 - BOE

#### FARMANUTRIENTES S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD. Se convoca a los señores accionistas de "Farmanutrientes S.A." a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día diez de marzo de dos mil veintitrés a las trece horas, en la Calle Ortiz de Ocampo Nº 4.248, Barrio Parque Corema de esta Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba – Argentina para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Consideración de la disolución de la sociedad debido a que nunca tuvo actividad. 2.- En caso de aprobarse la disolución de la sociedad se deberá nombrar "Liquidador" 3.- Designación de un accionista para que junto con el director a cargo firme el acta.

5 días - Nº 434706 - \$ 5222 - 22/02/2023 - BOE

#### CIRCULO ODONTOLOGICO ZONAL COLON OESTE (COZCO) ASOCIACION CIVIL

#### UNQUILLO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Por acta de Comisión Directiva de fecha 06 de Febrero de 2023, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el 15 de marzo de 2023, a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Juan XXIII nº 90 Unquillo (5109), Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior. 2) Designa-

ción de dos (2) Socios para firmar el Acta. 3) Motivos por los cuales se realiza fuera de término la asamblea. 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria. 5) Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico Nº 36 iniciado el 01-09-21 y finalizado el 31-08-22. 6) Consideración y aprobación del informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio anual nº 36 al 31/08/2022. Nota: recordamos a los asociados que las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.

1 día - Nº 434514 - \$ 1170,25 - 14/02/2023 - BOE

#### F2 RESIDENCIAL S.A.

Por Acta de Directorio de fecha 06/02/2023, se convoca a los accionistas de "F2 RESIDENCIAL S.A." a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de febrero de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, en Calle Pública 5 s/n (al lado del ingreso de Fincas del Sur 2, campus Athletic) de la ciudad de Córdoba para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea; 2) Presentación y Funcionamiento del Directorio; 2) Análisis sobre la seguridad del barrio – posibilidad de reducción horaria -; 3) Cuestiones administrativas. Para participar de la Asamblea, los Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro Registro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art 238 de la LGS). Toda la documentación a tratarse se encuentra a disposición de los accionistas en la Sede Social para ser consultada.

5 días - Nº 434522 - \$ 4491,50 - 17/02/2023 - BOE

#### ASOCIACION CAMPIÑAS DEL SUR

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta de Directorio de fecha 09/02/2023, se convoca a los accionistas de "ASOCIACION CAMPIÑAS DEL SUR S.A" a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 09 de marzo de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, en la sede social sita en Camino San Carlos 5500 de la Ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para que suscriban el acta de asam-

blea; 2) Consideración de la memoria y documentación contable correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/03/2020, 31/03/2021, 31/03/2022. 3) Aprobación de la gestión del órgano de administración por sus funciones hasta la fecha de la celebración de la Asamblea General Ordinaria. 4) Designación y elección de los miembros titulares y suplentes del directorio por el término estatutario. Para participar de la Asamblea, los Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro Registro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art 238 de la LGS). Toda la documentación a tratarse se encuentra a disposición de los accionistas en la Sede Social para ser consultada.

5 días - Nº 434751 - \$ 5898,50 - 22/02/2023 - BOE

#### ASOC. CIVIL CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MARULL

Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día Miércoles 15 de Febrero de 2023 a las 10.00 hs. en la sede social sito en la calle Sáenz Peña Nº456: Orden del día: 1) Designación de dos (2) asambleísta socios, para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2) Rectificación de distribución de cargos y su mandato de la asamblea de fecha 15 de Julio 2022; 3) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria del 15/07/2022 en lo atinente a las autoridades electas y aprobación de la Memoria, Informe de la comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico Nº 1, cerrado el 31 de diciembre de 2019 y el Nº 2 cerrado el 31 de diciembre del 2020 y el Nº3 cerrado el 31 de diciembre del 2021. 4) Reforma parcial Estatuto Social (art. 23) habida cuenta que debe ser integrado por 3 Miembros titulares y un (1) miembro suplente, para adecuarse a la normativa vigente art. 52 y 251 del Resolución 50 /2021 y 172 del CCCNC; 5) Elección de 2 miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas por Reforma del Estatuto Social.

2 días - Nº 434760 - \$ 3385,20 - 15/02/2023 - BOE

#### LOMAS DE LA CAROLINA S.A.

Convócase a los sres. accionistas de LOMAS DE LA CAROLINA S.A., a Asamblea Ordinaria a realizarse el 8 de Marzo de 2023, a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Av. Ejército Argentino Nº 9520 de la ciudad de Córdoba, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: a) Elección de dos accionistas para firmar el acta con el

presidente. b) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 LSC correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2022, c) Consideración sobre la conveniencia de la designación de un (1) Síndico titular y un (1) Suplente, y en su caso su elección. d) Elección de un (1) director titular a los fines de cubrir la vacante generada por la renuncia del Dr. Enrique Dibo. Se informa a los accionistas que deben comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación (Art. 238 LSC) de lunes a viernes de 09:00 a 17:00hs. La documentación a analizar se encuentra a su disposición en la sede social en idéntico horario. El Directorio.

5 días - N° 434791 - \$ 8893 - 17/02/2023 - BOE

#### **MELANA Y CIA. S.A.**

#### **VILLA CARLOS PAZ**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: El Directorio de MELANA y Cia. S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Marzo de 2023 a las 18:30hs. en Calle Tucumán 32 de la Ciudad de Villa Carlos Paz a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realizara fuera de termino.- 3) Consideración de la memoria, balance general y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.- 4) Destino de las utilidades.- 5) Consideración de la actuación del Directorio.- 6) Elección de nuevo Directorio.- Firmado: Patricia Gladys Melana. Presidente.-

5 días - N° 434852 - \$ 6113,50 - 17/02/2023 - BOE

#### **ASOCIACIÓN VECINAL VILLA GOLF**

#### **RIO CUARTO**

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de Marzo de 2023, a las 20:00 horas, en la sede social sita en calle Uno N° 699 de Villa Golf, de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1)- Designación de socios para suscribir el acta de asamblea, juntamente con el presidente y el secretario. 2)- Consideración y aprobación de Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de recursos y gastos, Estado de flujo de efectivo, Cuadros anexos y demás notas complementarias, Informe de Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31 de Julio de 2021 y al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31 de Julio de 2022. 3)- Designación

de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas en virtud de encontrarse vencido el término por el cual fueron designadas las actuales autoridades – Distribución y Aceptación de cargos. 4)- Consideración y aprobación de canje de parcelas urbanas presentado por el Rio Cuarto Golf Club a la Municipalidad de la ciudad de Rio Cuarto. Fdo: La Comisión Directiva.

3 días - N° 435055 - \$ 6248,70 - 16/02/2023 - BOE

#### **ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA DEL TOTORAL**

Convoca a sus asociados a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 24 de febrero a las 20.30 hs., en sede social sita en calle Antonio Ribulgo 47 de la ciudad de Villa del Totoral, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea. 2) Lectura del acta anterior. 3) Explicación de los motivos por los cuales se llama a asamblea fuera de término. 4) Consideración de la Memoria y Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del periodo finalizado el 30/9/2022. Toda la documentación para considerar se encuentra a disposición de los asociados. Fdo. Comisión Directiva. (3 días)

3 días - N° 433543 - s/c - 14/02/2023 - BOE

#### **ASOCIACIÓN CIVIL Y CULTURAL RELATOS DEL VIENTO**

La Asociación Civil y Cultural Relatos del Viento Convoca a Asamblea General Ordinaria el 25/03/2023 a las 18 horas en la Posta de Sinsacate, Camino Real s/n, Sinsacate. Orden del día: 1) Lectura y consideración Acta Anterior 2) Designación de dos socios para firmar el acta junto con Presidente y Secretario. 3) Consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización, ejercicio cerrado el 31/12/2022. 4) Exposición de proyectos y actividades. 5) Determinar monto de cuota social. El Presidente.

3 días - N° 434346 - s/c - 15/02/2023 - BOE

#### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES CIRCUITO LA FRANCIA**

Por acta Nro. 584 de la Comisión Directiva de la Entidad, de fecha 18/01/2023, se CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de febrero de 2023 a las 20 horas, en la Sede Social para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior, 2) Designación de dos asocia-

dos para que firmen el acta de la Asamblea junto al Presidente y al Secretario, 3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2022. 4) Renovación total de la Comisión Directiva según disposiciones del art. 24 del Estatuto de la Entidad, elección anticipada de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero por dos años, empezando a tener vigencia su mandato el 29/10/2023 y elección de un Secretario de Actas, por dos años, cinco Vocales Titulares por dos años y cinco Vocales Suplentes por un año. 5) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas según disposiciones del art. 46 del Estatuto de la Entidad.-

3 días - N° 434176 - s/c - 14/02/2023 - BOE

#### **ASOCIACION COOPERADORA E.N.E.T. NRO. 1 AMBROSIO OLMOS**

#### **RIO CUARTO**

Por Acta de Comisión Directiva, de fecha 6 de Febrero de 2023, la ASOCIACION COOPERADORA E.N.E.T. NRO. 1 AMBROSIO OLMOS - RIO CUARTO, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 6 de Marzo de 2023 a las 20.00 horas, en la sede social Calle Baigorria 527, de la Ciudad de Río Cuarto, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto a la Presidente y Secretaria 2º) Explicar los motivos de convocatoria fuera de termino 3º) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables y demás Anexos y Notas Complementarias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022, de los informes del Revisor de Cuentas, del Auditor y del Resultado del ejercicio.

1 día - N° 435058 - s/c - 14/02/2023 - BOE

#### **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DALMACIO VELEZ**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. "La Asociación civil denominada ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DALMACIO VELEZ, CONVOCA a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Por acta N°204 de fecha 07 de Febrero de 2023, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrara el día martes 07 de Marzo de 2023, a las 20:00 hs., a realizarse en la Sede Social, sito en calle Bv. Urquiza N°225, de la localidad de Dalmacio Vélez, Provincia de Córdoba para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos asociados para que suscriban el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretaria. 2- Lectura del Acta anterior. 3- Ratificar o Rectificar los puntos del orden del día de la Asamblea celebrada el 13 de Enero de 2023. De Battisti, Ricardo – Baudino, Betiana – Accastello, Adriana – Presidente – Secretaria – Tesorera.

3 días - N° 435279 - s/c - 16/02/2023 - BOE

## FONDOS DE COMERCIO

VILLA DOLORES - CENTURION NATALIA MARIA YOANA DNI: 32.969.037, nacida el día 14/05/1987 con domicilio en calle Sarmiento 71, Piso PB, Depto G, B° Centro, Villa Dolores, San Javier, Cordoba; vende, cede y transfiere el fondo de comercio denominado Farmacia Plaza , Rubro Farmacia, Kiosko y venta de productos cosmeticos, Domiciliado en calle sarmiento 99, Villa Dolores, San Javier, Cordoba a favor de Maria Adriana Zabala DNI: 16.164.053, nacida el día 26/02/1963, con domicilio en Ignacio Castellano y Juan de Garay S/N, san Marti, Villa Dolores, San Javier, Cordoba. Escribano Interviniente: Gustavo A. Godoy, N° de Registro 604 Dni: 12.625.739, Con domicilio en Av. Illia N°145 Villa Dolores, San Javier, Cordoba. Oposiciones: Av. Illia 145, Villa Dolores, San Javier, Cordoba.

5 días - N° 434090 - \$ 2932,25 - 16/02/2023 - BOE

## NOTIFICACIONES

Sede social -Por Acta del Consejo de Administración del 06/02/2023 se resolvió cambiar el domicilio de la sede social a la calle Belgrano N° 54 de Barrio Centro, de la ciudad de Córdoba – Provincia de Córdoba.

1 día - N° 435138 - \$ 320 - 14/02/2023 - BOE

## SOCIEDADES COMERCIALES

### GRUPO A.P.C. S.A.S.

Constitución de fecha 06/02/2023. Socios: 1) MAGALI ANDREA CIPOLATTI, D.N.I. N° 36833516, CUIT/CUIL N° 27368335164, nacido/a el día 10/08/1992, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Licenciado/A, con domicilio real en Avenida Bernardi Marcelino 860, de la ciudad de Arroyito, Departamento San Justo, de la Provincia de Cordoba, República Argentina Denominación: GRUPO A.P.C. S.A.S. Sede: Calle San Martin 528, de la ciudad de La Tordilla, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros,

o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios.

14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Ciento Cuarenta Mil (140000) representado por 200 acciones de valor nominal Setecientos (700.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) MAGALI ANDREA CIPOLATTI, suscribe la cantidad de 200 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr.1) MAGALI ANDREA CIPOLATTI, D.N.I. N° 36833516 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) MABEL BEATRÍZ SÁNCHEZ, D.N.I. N° 18126267 en el carácter de administrador suplente.. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. MAGALI ANDREA CIPOLATTI, D.N.I. N° 36833516. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 435160 - s/c - 14/02/2023 - BOE

### GRUPO RAMEN S.A.S.

Constitución de fecha 02/02/2023. Socios: 1) FERNANDO GABRIEL MORENO, D.N.I. N° 39692886, CUIT/CUIL N° 20396928869, nacido/a el día 03/09/1996, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Avenida Doctor Amadeo Sabattini 1974, barrio Maipu 2da Seccion, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) NESTOR FABIAN LEGUISAMON, D.N.I. N° 32239910, CUIT/CUIL N° 20322399104, nacido/a el día 03/02/1986, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Lasso De La Vega T 264, barrio Marques De Sobremonte, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina Denominación: GRUPO RAMEN S.A.S. Sede: Avenida Doctor Amadeo Sabattini 1974, barrio Maipu 2da Seccion, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 50 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero

ro, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelaría, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficia-

ria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Ciento Treinta Y Seis Mil (136000) representado por 100 acciones de valor nominal Mil Trescientos Sesenta (1360.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) FERNANDO GABRIEL MORENO, suscribe la cantidad de 55 acciones. 2) NESTOR FABIAN LEGUISAMON, suscribe la cantidad de 45 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) FERNANDO GABRIEL MORENO, D.N.I. N° 39692886 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) NESTOR FABIAN LEGUISAMON, D.N.I. N° 32239910 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. FERNANDO GABRIEL MORENO, D.N.I. N° 39692886. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 435167 - s/c - 14/02/2023 - BOE

#### DEMENA AGRO S.A.S.

Constitución de fecha 03/02/2023. Socios: 1) AGUSTINA FLORENCIA DEMARIA, D.N.I. N° 39734779, CUIT/CUIL N° 27397347791, nacido/a el día 28/08/1996, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Corrientes 578, de la ciudad de Rio Segundo, Departamento Rio Segundo, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) ENZO FRANCISCO DEMARIA, D.N.I. N° 42639262, CUIT/CUIL N° 20426392624, nacido/a el día 20/05/2000, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Corrientes Y Las Heras 578, de la ciudad de Rio Segundo, Departamento Rio Segundo, de la Provincia de Cordoba, República Argentina. Denominación: DEMENA AGRO S.A.S. Sede: Calle Corrientes 578, de la ciudad de Rio Segundo, Departamento Rio Segundo, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 100 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el ex-

tranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelaría, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficia-

ria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Doscientos Mil (200000) representado por 200000 acciones de valor nominal Uno (1.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) AGUSTINA FLORENCIA DEMARIA, suscribe la cantidad de 100000 acciones. 2) ENZO FRANCISCO DEMARIA, suscribe la cantidad de 100000 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr.1) AGUSTINA FLORENCIA DEMARIA, D.N.I. N° 39734779 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) ENZO FRANCISCO DEMARIA, D.N.I. N° 42639262 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. AGUSTINA FLORENCIA DEMARIA, D.N.I. N° 39734779. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 435172 - s/c - 14/02/2023 - BOE

#### TENVET S.A.S.

Constitución de fecha 10/02/2023. Socios: 1) FRANCISCO GAROMBO GARELIS, D.N.I. N° 38731049, CUIT/CUIL N° 27387310490, nacido/a el día 02/06/1995, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Brasil 41, barrio Banda Norte, de la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba, República Argentina 2) LUCAS DARIO GUERRA, D.N.I. N° 40748918, CUIT/CUIL N° 20407489188, nacido/a el día 22/11/1997, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Ituzaingo 987, barrio Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina Denominación: TENVET S.A.S. Sede: Calle Brasil 41, barrio Banda Norte, de la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de

todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta

de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Ciento Cuarenta Mil (140000) representado por 14000 acciones de valor nominal Diez (10.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) FRANCISCO GAROMBO GARELIS, suscribe la cantidad de 7000 acciones. 2) LUCAS DARIO GUERRA, suscribe la cantidad de 7000 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr.1) LUCAS DARIO GUERRA, D.N.I. N° 40748918 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) FRANCISCO GAROMBO GARELIS, D.N.I. N° 38731049 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. LUCAS DARIO GUERRA, D.N.I. N° 40748918. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/01.

1 día - N° 435185 - s/c - 14/02/2023 - BOE

#### GRN & LF DISTRIBUCIONES S.A.S.

Constitución de fecha 07/02/2023. Socios: 1) NICOLAS BALTORE, D.N.I. N° 35525180, CUIT/CUIL N° 20355251803, nacido/a el día 28/07/1990, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Chile 237, piso 6, departamento B, barrio Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina 2) GERMÁN FEDERICO WIGGENHAUSER, D.N.I. N° 35573843, CUIT/CUIL N° 20355738435, nacido/a el día 03/01/1991, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Castaño Julian 2109, departamento 3, barrio Lomas De San Martín, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina 3) MATIAS EZEQUIEL BANEGAS, D.N.I. N° 35573189, CUIT/CUIL N° 20355731899, nacido/a el día 31/12/1990, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Manuel Toro 4082, barrio Anexo Las Palmas, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina 4) LUCIANA CACHARELLI, D.N.I. N° 36142433, CUIT/CUIL N° 27361424331, nacido/a

el día 19/12/1991, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Canarias 4274, barrio Parque Horizonte, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina. Denominación: GRN & LF DISTRIBUCIONES S.A.S. Sede: Calle Manuel Toro 4082, barrio Anexo Las Palmas, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, electrónicos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes.

10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Doscientos Mil (200000) representado por 200 acciones de valor nominal Mil (1000.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) NICOLAS BALTORE, suscribe la cantidad de 65 acciones. 2) GERMÁN FEDERICO WIGGENHAUSER, suscribe la cantidad de 31 acciones. 3) MATIAS EZEQUIEL BANEGAS, suscribe la cantidad de 25 acciones. 4) LUCIANA CACHARELLI, suscribe la cantidad de 79 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) MATIAS EZEQUIEL BANEGAS, D.N.I. N° 35573189 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) NICOLAS BALTORE, D.N.I. N° 35525180 en el carácter de administrador suplente.. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. MATIAS EZEQUIEL BANEGAS, D.N.I. N° 35573189. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 435217 - s/c - 14/02/2023 - BOE

#### NOBIS SA

ACTA DE DIRECTORIO 28.06.2022 - En la Ciudad de Córdoba a los 28 días del mes de junio de 2022, siendo las 15.30 horas, se constituye en el domicilio Maipú 101. Bº Centro de esta Ciudad, el directorio de Nobis SA. Con la directora Cra. Liliana Graciela Martínez y el vicepresidente del directorio el Sr. Gastón Nicolás Ceballos, a efecto de dejar constancia de lo siguiente: Convocar a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria para

el día 31 de Julio de 2022 a las 12 horas, para tratar los siguientes temas: 1. Elección de dos accionistas para que juntamente con el presidente de la Asamblea firmen el acta: 2. Modificación del Estatuto Social - Administración (Art. Octavo) - Fiscalización (Art. Doce). 3. Elección de los miembros para integrar el directorio y plazo de duración. 4. Elección de los integrantes del órgano de fiscalización y plazo de duración. 5. Ratificación de la Asamblea General Ordinaria y extraordinaria del 20.11.2019, de la Asamblea General Ordinaria del 17.12.2019 y de la Asamblea General Extraordinaria del 21.04.22. 6. Cambio de domicilio de la sede social. 7. Designación de las personas autorizadas a tramitar la inscripción de la elección de autoridades por ante IPJ - Registro Público. La asamblea se celebrará de forma unánime para lo cual se efectuara la citación directa a todos los accionistas, quienes deberán depositar todas sus acciones para su registro en el libro de Deposito de Acciones en los términos previstos en la ley 19550. No dando para mas y siendo las 15.30 horas se da por terminado el acto, previa lectura y notificación firma el participante, confeccionándose tantos ejemplares como partes intervinientes, de un mismo temor y a un solo efecto, en el lugar y fecha explicitados ab-initio.

3 días - N° 434812 - \$ 8834,40 - 15/02/2023 - BOE

#### M.I.H.A ACADEMIA MARITIMA ARGENTINA S.A.S.

Constitución de fecha 02/02/2023. Socios: 1) ALAN GASTON MOYANO, D.N.I. N° 37875554, CUIT/CUIL N° 23378755549, nacido/a el día 03/03/1994, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Sarmiento, piso 0, departamento 0, de la ciudad de Salsipuedes, Departamento Colon, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) MARISA CRISTINA COLMENARES, D.N.I. N° 18596231, CUIT/CUIL N° 27185962313, nacido/a el día 03/09/1966, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Avenida Figueroa Alcorta Pres Jose 185, piso 5, departamento A, barrio Centro, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina. Denominación: M.I.H.A ACADEMIA MARITIMA ARGENTINA S.A.S. Sede: Avenida Figueroa Alcorta Pres Jose 185, piso 5, departamento A, barrio Centro, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros



en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelaría, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios.

14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Ciento Treinta Y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta Y Seis (135486) representado por 100 acciones de valor nominal Mil Trescientos Cincuenta Y Cuatro Con Ochenta Y Seis Céntimos (1354.86) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) ALAN GASTON MOYANO, suscribe la cantidad de 50 acciones. 2) MARISA CRISTINA COLMENARES, suscribe la cantidad de 50 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) ALAN GASTON MOYANO, D.N.I. N° 37875554 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) MARISA CRISTINA COLMENARES, D.N.I. N° 18596231 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. ALAN GASTON MOYANO, D.N.I. N° 37875554. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 435221 - s/c - 14/02/2023 - BOE

#### UREA 325 CBA S.A.S.

Constitución de fecha 08/02/2023. Socios: 1) MATIAS EZEQUIEL CACERES, D.N.I. N° 34601049, CUIT/CUIL N° 20346010496, nacido/a el día 26/07/1989, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Castañares 2829, barrio Jardin Del Pilar, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) FRANCO EZEQUIEL BARRERA, D.N.I. N° 34989040, CUIT/CUIL N° 20349890403, nacido/a el día 17/01/1990, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Tapalque 3129, barrio Sd, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina Denominación: UREA 325 CBA S.A.S. Sede: Calle Rancagua 2395, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por

objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelaría, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13)

Importación y exportación de bienes y servicios.  
14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Ciento Treinta Y Seis Mil (136000) representado por 136000 acciones de valor nominal Uno (1.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) MATIAS EZEQUIEL CACERES, suscribe la cantidad de 102000 acciones. 2) FRANCO EZEQUIEL BARRERA, suscribe la cantidad de 34000 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) FRANCO EZEQUIEL BARRERA, D.N.I. N° 34989040 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) MATIAS EZEQUIEL CACERES, D.N.I. N° 34601049 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. FRANCO EZEQUIEL BARRERA, D.N.I. N° 34989040. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 435231 - s/c - 14/02/2023 - BOE

#### **GRUPO MORIGAMI S.A.S.**

Constitución de fecha 16/01/2023. Socios: 1) LEONARDO ARIEL RIVADENEYRA, D.N.I. N° 36358452, CUIT/CUIL N° 20363584528, nacido/a el día 18/07/1992, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Autonomo, con domicilio real en Calle Catricura 1077, barrio Parque Republica, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) PABLO JESUS RENTINI, D.N.I. N° 31669727, CUIT/CUIL N° 20316697276, nacido/a el día 09/10/1985, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Corredor, con domicilio real en Calle Carcano 210, de la ciudad de Mendiolaza, Departamento Colon, de la Provincia de Cordoba, República Argentina Denominación: GRUPO MORIGAMI S.A.S. Sede: Calle Miguel Del Corro 494, piso 4, departamento B, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros,

o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios.

14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Ciento Cuarenta Mil (140000) representado por 140 acciones de valor nominal Mil (1000.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) LEONARDO ARIEL RIVADENEYRA, suscribe la cantidad de 42 acciones. 2) PABLO JESUS RENTINI, suscribe la cantidad de 98 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) LEONARDO ARIEL RIVADENEYRA, D.N.I. N° 36358452 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) PABLO JESUS RENTINI, D.N.I. N° 31669727 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. LEONARDO ARIEL RIVADENEYRA, D.N.I. N° 36358452. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 435249 - s/c - 14/02/2023 - BOE

#### **ALMAROBLES S.A.S.**

Constitución de fecha 07/02/2023. Socios: 1) STELLA MARY PECCOUD, D.N.I. N° 20078699, CUIT/CUIL N° 27200786993, nacido/a el día 28/03/1968, estado civil divorciado/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Odontologo/A, con domicilio real en Calle Italia 2562, barrio Villa Cabrera, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina Denominación: ALMAROBLES S.A.S. Sede: Calle Italia 2562, barrio Villa Cabrera, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y

embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. Explotación de establecimientos Agrícolas en todas sus formas: producción, compra, venta y acopio de especies cereales, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, y de cualquier otro tipo, compra, venta y acopio de cereales; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. b) Prestar servicios odontológicos de todo tipo, atención y asistencia dental integral y estética, consultas de emergencia, exámenes clínicos, prevención, aplicaciones tópicas de flúor, sellantes de fosas fisuras, diagnóstico de patologías bucales, estudios radiográficos intraorales y extraorales, exodoncias, profilaxis dentales y pulido coronal, restauraciones (resinas, lómeros y amalgamas), endodoncia en dientes anteriores y posteriores, pulpectomías, pulpotomías, blanqueamiento interno y externo, traumatismo dental, férulas de contención, ortopedia, ortodoncia interceptivas, todo tipo de trabajos de laboratorio dental y la realización de tratamientos estéticos odontológicos, como diseño de sonrisa, implantes, colocación de carillas dentales; practica de tratamientos de conducto, colocación de coronas dentales, y todo tratamiento odontológico que sea necesario para la cura, rehabilitación, y embellecimiento dental, todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas exclusivamente por profesionales que posean el título habilitante correspondiente; La sociedad podrá importar, exportar, distribuir, comprar, vender, revender y consigna productos y materiales de uso odontológico para la conservación, higiene y embellecimiento dental, requeridos para uso de tratamientos odontológicos, tales como resinas, amalgamas, fresas, cepillos especiales y otros materiales odontológicos, materiales para la higiene dental, como enjuagues bucales, hilo dental, cepillos de dientes y todo aquel implemento de higiene que sea requerido por los profesionales de la odontología y pacientes para la conservación de la salud de su dentadura o higiene bucal. Así mismo podrá desarrollar actividades de naturaleza científica, docente y/o de investigación vinculadas a la odontología, articulando docencia y servicio en los ámbitos de formación, podrá organizar congresos, reuniones, conferen-

cias, concursos y dictar cursos ya sea con modalidad presencial: teórico, teórico con demostración, teórico práctico, teórico práctico con prácticas sobre modelos, teórico práctico con prácticas sobre pacientes y modalidad no presencial, virtual y a distancia. c) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. d) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. e) Importación y exportación de bienes y servicios relacionados con su objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Ciento Cuarenta Mil (140000) representado por 140000 acciones de valor nominal Uno (1.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) STELLA MARY PECCOUD, suscribe la cantidad de 140000 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) LAUTARO FERNANDEZ PECCOUD, D.N.I. N° 41681253 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) LAUTARO FERNANDEZ PECCOUD, D.N.I. N° 41681253 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. STELLA MARY PECCOUD, D.N.I. N° 20078699. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 30/11.

1 día - N° 435299 - s/c - 14/02/2023 - BOE

#### **GRUPO-LAGUNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

Constitución de fecha 08/02/2023. Socios: 1) MARCELO JAVIER ANDRADA, D.N.I. N° 26351576, CUIT/CUIL N° 20263515766, nacido/a el día 05/03/1978, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Autonomo, con domicilio real en Calle Mendoza 7, barrio Velez Sarsfield, de la ciudad de Laguna Larga, Departamento Rio Segundo, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) ARNALDO ANTONIO GRASSO, D.N.I. N° 26867113, CUIT/CUIL N° 20268671138, nacido/a el día 26/09/1978, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Autonomo, con domicilio real en Calle San Nicolas 396, de la ciudad

de Laguna Larga, Departamento Rio Segundo, de la Provincia de Cordoba, República Argentina Denominación: GRUPO-LAGUNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICAD. Sede: Calle Mendoza 7, barrio Velez Sarsfield, de la ciudad de Laguna Larga, Departamento Rio Segundo, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hoteles, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina,

atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Ciento Cincuenta Mil (150000) representado por 100 acciones de valor nominal Mil Quinientos (1500.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) MARCELO JAVIER ANDRADA, suscribe la cantidad de 50 acciones. 2) ARNALDO ANTONIO GRASSO, suscribe la cantidad de 50 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) MARCELO JAVIER ANDRADA, D.N.I. N° 26351576 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) ARNALDO ANTONIO GRASSO, D.N.I. N° 26867113 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. MARCELO JAVIER ANDRADA, D.N.I. N° 26351576. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 435328 - s/c - 14/02/2023 - BOE

#### GS PROYECTAR SRL

#### VILLA MARIA

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES - Fecha de Instrumento de Cesión: 16 de Diciembre 2022. Fecha Aprobación Acta de Reunión de Socios: 22 Diciembre 2022. Partes: CEDENTE: SHEILA BRIL, D.N.I. 38.278.796, mayor de edad, soltera, Argentina, Autónoma, con domicilio real en Víctor Mercante 202 la ciudad de Villa María. CESIONARIO: GINO SORZANA, D.N.I. 44.243.767, mayor de edad, argentino, soltero, con domicilio en Chile Nro. 871 Villa María, Autónomo. En virtud de la cesión, El capital queda compuesto de la siguiente manera: QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capi-

tal social se fija en la suma de pesos un millón cuarenta y dos mil (\$ 1.042.000,00) representado por ciento cuatro mil doscientas (104.200) cuotas sociales, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera; El socio Marcelo Fabián Sorzana suscribe la cantidad de noventa y tres mil trescientas doce (93.312) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una que ascienden a la suma de pesos novecientos treinta y tres mil ciento veinte (\$ 933.120,00) y el Socio Gino Sorzana suscribe la cantidad de diez mil ochocientos ochenta y ocho (10.888) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una que ascienden a la suma de pesos ciento ocho mil ochocientos ochenta (\$ 108.880,00). El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de socios por unanimidad. El capital suscrito se integra en efectivo. Aprobada por acta la presente modificación y quedando ratificado el contenido del contrato social vigente de la Sociedad.

1 día - N° 433876 - \$ 1470,55 - 14/02/2023 - BOE

#### AIRES DEL NORTE S.A.S.

REFORMA DE ESTATUTO. Por Acta de Reunión de Socios N° 6 de fecha 12/10/2022 se resolvió la capitalización de aportes irrevocables, emisión de acciones y consecuente aumento de capital y reforma del Artículo 5° del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 5: El capital social es de Pesos Tres millones treinta y tres mil setecientos cincuenta (\$3.033.750), representado por Tres millones treinta y tres mil setecientos cincuenta (3.033.750) acciones, de Pesos Uno (\$1) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349." Asimismo, se resolvió la reforma del Objeto de la Sociedad, quedando el respectivo artículo redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL: a) La fabricación, venta, exportación e importación de carteles, estructuras metálicas, señales e indicadores en general, sean eléctrico o no; b) Armado y colocación de carteles, señales e indicadores en general en todo tipo de materiales; e) Diseño de arquitectura publicitaria con cualquier medio de impresión, rotulaciones, promociones, gigantografías; B) CONSTRUCCION: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; rea-

lizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. C) INMOBILIARIA: Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. D) TRANSPORTE: Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. E) SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN PAPEL: a) Impresión, encuadernación, grabado, edición, publicación y toda actividad vinculada a la imprenta en general y a las artes gráficas; b) Diseño, producción, fabricación, comercialización y distribución de productos de impresión sobre todo tipo de papel de impresión, como ser publicaciones, libros, folletos, diarios, revistas, mailing, cuadernos, tarjetas, papelería comercial, prospectos y/o todo tipo de publicidad gráfica; c) fabricación, compra y venta, comercialización, importación, exportación, consignación, representación y distribución de papel de impresión, tinta, cualquier materia prima utilizable en las industrias gráficas, además de maquinarias, útiles y accesorios aplicables a dichas industrias; d) producción y comercialización de servicios de terminación de imprenta (troquelados, plastificados, aplicación de barniz UV, encuadernados, etc); F) SERVICIOS EN IMPRESIÓN EN PLASTICOS: a) producción, comercialización y distribución de productos de impresión sobre lonas, vinilos o telas. G) SERVICIOS DE PUBLICIDAD: a) agencia de publicidad, actuando como tal en forma integral en todos sus aspectos y modalidades, incluyendo marketing digital; b) explotación, construcción, producción, venta y alquiler de espacios y carteles de la vía pública; c) servicios de diseño en general, incluido producción, construcción y comercialización de stands comerciales, de interiores de locales comerciales; d) Producciones audiovisuales; e) consultoría de mercado, actuando como consultora de compra, ventas, estudio de mercados y sus evaluaciones de ofertas y demandas, prestación de servicios de asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios. H) SERVICIOS PARA EVENTOS: a)

Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales; b) organización, producción y realización de eventos, promociones y campañas publicitarias; c) servicios de logística en producción de eventos; d) compra, venta, alquiler, o préstamos de mobiliario para eventos. l) SERVICIOS DE SOFTWARE: Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá además realizar todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes, estando facultada para: 1) comprar y vender dentro y fuera de la República, bienes muebles o inmuebles, usufructuar, permutar, dar y tomar bienes en comodato y locación o gravarlos o tomar gravados, sea cual fuere el gravamen, o celebrar actos jurídicos con fideicomisos, pudiendo ocupar la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario; 2) Presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal, por la prestación de servicios relacionada con el resto de las actividades contempladas en el objeto social; 3) Celebrar todo tipo de contratos que se relacionen con las actividades contempladas en el objeto social; 4) Mediante la financiación con recursos propios, otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capital; realizar sin intermediación y con recursos propios, operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general, sea a personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, quedando excluidas en todos estos casos las operaciones y actividades comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras que solo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella; 5) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración; 6) Asociarse con terceros, mediante la constitución de sociedades comerciales nuevas o asociativos por contratos de colaboración empresaria, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto principal de la sociedad. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. A tales fines,

la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento."

1 día - N° 434322 - \$ 7785,25 - 14/02/2023 - BOE

**MEGA NEGOCIOS AGROPECUARIOS  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**SAN FRANCISCO**

Mediante acta de asamblea general ordinaria N°23 de fecha 27/01/2023, se eligieron autoridades y aceptaron y distribuyeron los cargos. Como consecuencia de ello el directorio quedó integrado de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Eduardo Rafael Gallo, nacido el 9/2/1959, DNI N°12.554.572, CUIT N°20-12554572-7, de sexo masculino, comerciante y Director suplente: Silvia María Rossi, nacida el 28 de octubre de 1.962, D.N.I. N° 16.128.079, CUIT N°27-16128079-3, de sexo femenino, ama de casa; ambos casados, argentinos, con domicilio real en Larrea N°1543 y domicilio especial en Colón N°1439, ambos de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración del mandato: 3 ejercicios.

1 día - N° 434444 - \$ 611,65 - 14/02/2023 - BOE

**CLAUDIO PEREZ CEREALES S.A.**

**JAMES CRAIK**

Por Asamblea General Extraordinaria ratificativa – rectificativa de fecha 06.02.2023, se aprobó por unanimidad RATIFICAR lo resuelto por unanimidad por ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de fecha 30.01.2023, publicado en Boletín Oficial el 06.02.2023, mediante publicación 433168.

1 día - N° 434609 - \$ 220 - 14/02/2023 - BOE

**CONSULTORA INTEGRAL DE SALUD  
CENTRO MÉDICO PRIVADO SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Mediante Acta de Reunión de socios del 04/11/2019, y Acta Complementaria del 26/01/2023, se modificó la Cláusula Cuarta del Contrato Social como consecuencia de la cesión de cuotas efectuada con fecha 15/06/2018, quedando el Capital de \$ 50.800, dividido en quinientas ocho (508) cuotas sociales de Pesos cien cada una de ellas, suscriptas de la siguiente manera: Pablo Felizia, DNI 23.577.423, suscribe 305 cuotas sociales, y Verónica Gabriela Savio, DNI 25.165.735 argentina, nacida el 10 de Abril de 1976, casada, de profesión Medica, domicilia-

da en Lote 11 Manzana 80, Barrio Los Árboles, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, suscribe doscientas tres (203) cuotas sociales. Juzgado 1° Inst. y 26° CC Ciudad de Córdoba-Expte N° 9727510.

1 día - N° 434622 - \$ 662,05 - 14/02/2023 - BOE

**ROLEN S.A.**

Reforma de Estatuto - Por acta de asamblea n° 16 de fecha 07/02/2023 se resolvió por unanimidad, realizar una reforma integral del Estatuto de "Rolen S.A." el que queda redactado de la siguiente manera: "TEXTO ORDENADO (t.o.) DE ESTATUTOS SOCIALES APROBADO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL\_07/02/2023. DENOMINACIÓN – DOMICILIO – PLAZO – OBJETO. ARTÍCULO 1: La sociedad se denomina "ROLEN S.A."- ARTÍCULO 2: Tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles, o no, un capital.- ARTÍCULO 3: La duración de la Sociedad se establece en 99 años, contados de la fecha del acta de constitución.- ARTÍCULO 4: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) La comercialización de automóviles, ómnibus, camionetas, camiones, motocicletas, motovehículos, tractores, maquinarias e implementos agrícolas, ya sean nuevos o usados, de origen nacional o extranjero, neumáticos, motores, lubricantes, repuestos, autopartes, y todo tipo de accesorios de los bienes citados precedentemente; B) La explotación de talleres mecánicos, estaciones de servicio, la reparación y mantenimiento de los bienes descriptos en el apartado precedente, todo mediante la compra, venta y/o permuta de los bienes materia de su objeto, su importación y exportación, ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y distribuciones, ya sea por venta directa o a través de la intermediación para la venta de planes de ahorro para fines determinados para la adquisición de bienes materia de su objeto; C) Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motocicletas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesari-

rios para el cumplimiento del objeto; y D) Financieras, la realización de operaciones civiles y comerciales quedando expresamente excluidas las actividades cuya realización se encuentra reservada para las Instituciones Financieras regidas por la Ley N° 21.526 y sus modificatorias; A todos estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.- ARTICULO 5: Es propósito de la Sociedad implementar una adecuada cultura de "compliance" mediante mecanismos eficaces de control y capacitación con el objetivo de que la actividad social se cumpla bajo altos estándares de integridad legalidad y transparencia. En suma, constituye un valor supremo de la Sociedad desempeñarse bajo estos parámetros desde las esferas de conducción hasta la ejecución, con proyección a terceros.- CAPITAL – ACCIONES - ARTICULO 6: El capital social es de pesos setenta millones cien mil (\$ 70.100.000), representado por setenta mil cien (70100) acciones, de pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la Clase "B" y con derecho a un voto por acción.- El capital social, puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme el art. 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Dicha asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.- ARTICULO 7: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias, nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción, con las restricciones establecidas en la última parte del art. 244 y en el art. 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no un derecho a voto, salvo lo dispuesto en los arts. 217 y 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.- ARTICULO 8: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y transcripción literal de lo establecido en el artículo 11° de los Estatutos. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones son indivisibles para todos los efectos que se relacionen con la sociedad y, en el caso de copropiedad, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales.- ARTICULO 9: En caso de mora en la integración del

capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en cualquiera de sus variantes, según lo estime conveniente.- ARTICULO 10: La sociedad, por resolución de la asamblea extraordinaria, podrá emitir debentures y obligaciones negociables, de conformidad al art. 235 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.- ARTICULO 11: Si un titular de acciones, se propone enajenarlas total o parcialmente, deberá seguir indefectiblemente el siguiente procedimiento: 12.1) Procedimiento. En primer lugar tendrá obligación de ofrecerlas a los accionistas titulares de su misma clase, según el mecanismo establecido en el presente. En el supuesto de no existir interesados por parte de aquellos, deberá ofrecerlas a los accionistas de las otras clases de acciones; teniendo ambos, preferencia frente a cualquier otro adquirente. Este derecho sólo podrá ejercerse sobre la totalidad de las acciones ofrecidas. La oferta deberá efectuarse por medio fehaciente en el domicilio constituido por los accionistas en la sociedad y por intermedio del Directorio, contándose los plazos para cada accionista a partir de la última notificación recibida por el mismo, sea del oferente o del Presidente del Directorio. En la comunicación deberá consignarse las modalidades de la operación, especialmente el precio, su forma de pago e identificarse perfectamente la persona interesada en adquirir las acciones. En el caso de personas físicas se deberá indicar: nombre, domicilio, número de documento y CUIT; y en el caso de personas jurídicas: denominación o razón social, domicilio legal, sede, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, CUIT, nómina de accionistas y directores (en ambos casos, de los últimos dos años). Recibida la oferta, los destinatarios tendrán un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su recepción para comunicar fehacientemente al oferente y al Presidente del Directorio de la Sociedad, su voluntad de ejercer el derecho de prelación por las acciones ofrecidas. Cuando sean varios los socios que ejercieren tempestivamente este derecho, se les adjudicará en proporción a sus tenencias a la fecha de la oferta. Vencido el plazo sin que los demás accionistas hubieren ejercido el derecho de prelación acordado, caducará automáticamente la propuesta, quedando el accionista en libertad para disponer de sus acciones por el término de tres (3) meses a contar desde el vencimiento del plazo mencionado precedentemente, sólo con relación a la oferta que motivó el presente procedimiento, y en idénticas condiciones. 12.2) Impugnación. Al momento de ejercer la presente opción de prelación, el accionista aceptante podrá impugnar el precio y/o la forma de pago del mismo

proponiendo de manera fundada su alternativa de precio, forma de pago y garantía, en cuyo caso se procederá conforme lo establecido en la cláusula 23, como si fuera un conflicto a dirimirse por los amigables componedores primero y árbitros de la Bolsa de Comercio de Córdoba luego. Los honorarios de los amigables componedores y/o árbitros serán soportados por quien haya propuesto el precio más alejado al que se determine por alguno de los procedimientos antes referidos (amigables componedores y árbitro). 12.3) Garantía. El precio que se acuerde, o se determine, será abonado por el comprador al vendedor, en el domicilio de este último y en garantía de su pago –en caso de acordarse plazo de pago-, deberán prendarse las acciones objeto de la operación en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 219 de la Ley de Sociedades con los efectos del artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación. 12.4) Extensión. El derecho de prelación precedentemente reglamentado será aplicable aún en los supuestos de transmisión a título gratuito (al precio que se determine de común acuerdo entre las partes o se establezca de conformidad al art. 24 del presente –amigables componedores/árbitro-, en caso de disconformidad con el precio ofrecido por el Oferente) quedando incluidas en esta disposición, cualquier forma de transferencia de derechos hereditarios, y las transmisiones "mortis causae," con excepción de las que operan a título universal. Los accionistas podrán renunciar expresamente, por escrito, y para cada supuesto, al ejercicio del derecho de prelación, en cuyo caso podrá omitirse el presente procedimiento en su respecto. - ADMINISTRACION - REPRESENTACION. ARTICULO 12: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), electos por el término de tres (3) ejercicios. La asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que pudieran producirse siguiendo el orden de su elección. En caso de elegirse directorio plural, los directores en su primera reunión deberán designar un Presidente; que –en caso de ausencia o impedimento del mismo-, será reemplazado por otro Director titular siguiendo el orden de su elección y así sucesivamente hasta el Director designado en tercer orden. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del directorio de conformidad con el art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura,

la elección de al menos un director suplente es obligatoria.- ARTÍCULO 13: En oportunidad de asumir sus cargos, los Directores deberán prestar la siguiente garantía: depositar en la sociedad en efectivo o en títulos públicos, o en acciones de otra/s sociedad/es una cantidad equivalente a la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad. Este importe podrá ser actualizado por asamblea extraordinaria.- ARTICULO 14: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes conforme la legislación vigente, incluso aquellas para las cuales la ley requiriere poderes especiales de acuerdo al Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, entre ellos: establecer agencias, sucursales, franquicias y otra especie de representación, dentro o fuera del país, operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales y privadas, representar a la sociedad en asuntos administrativos, judiciales y/o extrajudiciales; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- ARTÍCULO 15: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, con la frecuencia que exijan los intereses de la sociedad y, por lo menos, una vez cada tres meses (Art. 267, Ley General de Sociedades Nº 19.550). El quorum se configura con la mayoría absoluta de sus miembros.- ARTÍCULO 16: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente, y en su caso de quien legalmente lo sustituya.- FISCALIZACIÓN - ARTÍCULO 17: La sociedad prescinde de la sindicatura, atento a no estar alcanzada por ninguno de los supuestos previstos por el art. 299 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de Ley General de Sociedades Nº 19.550. De corresponder, por haberse superado el extremo estipulado por el art. 299 inc.2 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, la fiscalización interna de la sociedad será llevada a cabo por un síndico titular y un síndico suplente. El síndico durara en sus funciones tres (3) ejercicios y podrá ser reelegido en sus funciones.- ASAMBLEAS. ARTÍCULO 18: Toda asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el art. 237 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora del cierre del Registro de Asistencia para la comunicación o el depósito previo de las acciones, establecido en el art. 238 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la pri-

mera.- ARTÍCULO 19: Para las asambleas rige el quorum y las mayorías determinadas por los arts. 243 y 244 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los arts. 70 última parte y 244 in fine de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro especial de actas, que se llevará de conformidad a las disposiciones vigentes. El acta de asamblea deberá confeccionarse de acuerdo a lo prescripto por los arts. 73 y 249 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.- BALANCE – DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTÍCULO 20: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.- ARTÍCULO 21: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de Reserva Legal, b) la remuneración del directorio y de sindicatura, en su caso, c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el art. 70 in fine de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos, e) a dividendos de acciones ordinarias, f) el saldo, al destino que fije la asamblea.- REGLAMENTO INTERNO - ARTÍCULO 22: La sociedad podrá aprobar su Reglamento Interno, que deberá cumplir con la inscripción en el Registro Público competente (arts. 5 y 167 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550).- DISOLUCION - LIQUIDACIÓN - ARTÍCULO 23: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el art. 94 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la asamblea extraordinaria quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los arts. 101, siguientes y concordantes de la Ley antes citada, y bajo la fiscalización del Síndico, en su caso.- CLAUSULA COMPROMISORIA - ARTÍCULO 24: I) Amigable/s Componedor/es. Toda controversia, divergencia, cuestión, conflicto o discrepancia surgida entre las partes por cuestiones suscitadas con relación al cumplimiento -por los accionistas, sus directores y la propia Sociedad-, de la Ley y los presentes Estatutos Sociales y/o del Reglamento, como así también toda cuestión atinente a su existencia, validez, interpretación, alcances, cumplimiento, ejecución o resolución de los estatutos sociales será sometida a la decisión irrecurrible y de equidad de uno o varios amigable/s compone-

dor/es (o arbitrador/es de equidad). En este supuesto, cada una de las partes en conflicto nombrará un amigable componedor considerando la naturaleza o especialidad del conflicto, y teniendo en cuenta la proximidad con el conocimiento de los socios/Sociedad o de su funcionamiento administrativo, comercial y/o jurídico o funcional. El plazo para la designación es el de cinco (5) días hábiles contados desde la intimación fehaciente que notifique el inicio del procedimiento y nombre su propio amigable componedor; pudiendo, las partes, designar un único arbitrador de equidad de común acuerdo. Desde esa fecha también se contará el plazo fatal de cuarenta (40) días corridos con que éstos contará/n para dictar su veredicto. Cuando sean dos o más partes en conflicto, el cómputo del plazo ocurrirá desde que la última notifique el nombramiento su propio amigable componedor o venza el plazo fijado para hacerlo. A estos últimos efectos, el/los amigables componedores designado/s dejará/n constancia actualada de la fecha de inicio del cómputo de este último plazo, circunstancia que será notificada fehacientemente a las partes. Éstas, se comprometen a suministrar en el plazo de setenta y dos (72) horas hábiles de serles requerida, toda la información y/o antecedentes que –en ejercicio de sus funciones- les soliciten los amigables componedores a los efectos de un mejor cumplimiento de la tarea encomendada. La decisión que adopte/n el/los amigable/s componedor/es o arbitrador/es de equidad tendrá la fuerza de "cosa juzgada" y deberá ser acatada por las partes con los alcances y efectos de una sentencia judicial, sin dar derecho a apelación alguna, renunciando expresamente la partes a la revisibilidad de estos veredictos a través de una instancia ulterior. En caso que los arbitradores de equidad sean más de uno, el efecto antes aludido se logrará solamente en el supuesto de decisión unánime. Además, éstos (por los amigables componedores) también en forma unánime podrán acordarle al veredicto alcance de solución total o parcial del diferendo. Por el contrario, si expirado el plazo para resolver el amigable componedor o arbitrador de equidad no dictase su veredicto, o –si fuesen más de uno (1)- no lo hicieren en forma unánime; entonces, quedará expedita la vía subsidiaria de concurrir a los estrados arbitrales de la Bolsa de Comercio de Córdoba, en un todo de acuerdo con la cláusula compromisoria que se suscribe en el presente convenio.- II) Cláusula compromisoria. Toda otra cuestión, e incluso la que se pudiere generar en forma ulterior a la intervención de los amigables componedores por cuestiones referidas a la existencia, validez, interpretación, alcances, cumplimiento, del presente, o para la ejecución de la decisión de/de los amigable/s componedor/es,

como asimismo la indemnización de daños y perjuicios que pudiere resultar, se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Córdoba, de acuerdo a la reglamentación y procedimientos vigentes y aprobados para la misma, que las partes declaran conocer, aceptar y hacer parte integrante del presente contrato. A los fines de asegurar el cumplimiento de la decisión, será atribución expresa de quien decida la cuestión imponer sanciones civiles, multas, astreintes o intereses compensatorios y punitivos. Quien resulte perdidoso deberá soportar las costas y toda otra consecuencia que se haya derivado de esta situación. Está cláusula compromisoria deberá entenderse como prórroga de la Jurisdicción que efectúan las partes renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. III) Consecuencias. Siempre, la parte perdidosa deberá hacerse cargo de todas las costas y honorarios que ello demande, como así de todo otro perjuicio que se infiera de la promoción del conflicto en cuestión. IV) Obligación de agotar la instancia o vía conciliadora. Finalmente, quedará completamente vedado el empleo de la solución arbitral de la Bolsa de Comercio de Córdoba, si previamente no se ha agotado la instancias amigable aquí previstas, es decir, la del o de los amigable/s componedor/es o arbitrador/es de equidad.- **CONSIDERACIÓN FINAL: ARTÍCULO 25:** Si bien la Sociedad constituye un ente abstracto, ello no obstante los integrantes y funcionarios que conforman su sustrato personal, a través de una declaración de principios dentro del instrumento fundamental que disciplina su actividad y gobierno, formulan un especial y sentido reconocimiento de los méritos morales, personales y profesionales del Cr. Manuel Augusto TAGLE (h), quien fuera fundador, protagonista y principal benefactor de esta Empresa, circunstancia que lo convierte en referente obligatorio de su éxito y permanencia comercial.-

1 día - N° 434639 - \$ 29514,80 - 14/02/2023 - BOE

### VCP GAS SOCIEDAD ANÓNIMA

#### VILLA CARLOS PAZ

Instrumento de Constitución de fecha 03/01/2023. Socios: 1) MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, C.U.I.T. 30-99901363/1, con domicilio legal en calle Liniers cincuenta de esta la ciudad de Villa Carlos Paz, departamento Punilla, provincia de Córdoba, República Argentina. 2) "COOPERATIVA LIMITADA DE TRABAJOS Y SERVICIOS PUBLICOS SAN ROQUE DE VILLA DEL LAGO", C.U.I.T. N° 30-54572467-3, con domicilio legal en calle Edison mil once, Barrio Villa del

Lago, ciudad de Villa Carlos Paz, departamento Punilla, provincia de Córdoba, estatuto social reformado inscripto en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social folio 216 libro 60 acta 26546 (Matrícula 2021) el ocho de agosto de dos mil veintidós. Razón Social o Denominación: "VCP GAS SOCIEDAD ANÓNIMA" Domicilio: calle Edison mil once (1011), barrio Villa del Lago, ciudad de Villa Carlos Paz, departamento Punilla, provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: quince (15) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de la provincia de Córdoba. Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto: a) Prestar el servicio de gas natural en la Ciudad de Villa Carlos Paz, en el área actualmente servida al fin de la concesión, cuyo vencimiento operó el día 22 de diciembre de 2003, prorrogada hasta el día 22 de marzo de 2004, y cuya renovación de autorización como sub distribuidora se otorgó con fecha 10 de marzo de 2004 por un período de 15 años, y ya vencida. b) Prestar el servicio de gas natural en el área de ampliaciones en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley N° 24.076. c) Ejecutar las obras necesarias para la prestación del servicio de gas natural en el área servida actualmente y en el área de ampliaciones. d) Ejecutar las obras y prestar el servicio de gas natural en otros Municipios y Comunas. e) Ejecutar planes, programas y proyectos, elaborados conforme a las directivas que imparta el Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Plan de obras aprobado por el Concejo de Representantes, pudiendo explotar concesiones, subdistribución y comercialización de gas. f) Celebrar Contratos con personas físicas o jurídicas del Estado Nacional, Provincial, Municipal, Entidades Públicas Estatales, Públicas no Estatales o Privadas de la República Argentina, que se relacionen con la creación, puesta en funcionamiento y desarrollo del servicio público de gas natural. g) Promocionar, organizar, comercializar, administrar, estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura de gas natural de la ciudad de Villa Carlos Paz y otras jurisdicciones. h) Realizar y actualizar estudios estadísticos e informes, destinados a diagnosticar el uso y el consumo del servicio público de gas natural, para su optimización en la ciudad de Villa Carlos Paz. i) La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos en este Estatuto o por la Ley. Para el cumplimiento de su cometido, la Sociedad podrá aceptar representaciones, distribuciones, mantener participación en otras Sociedades, constituir uniones transitorias, fusionarse, escindirse, constituir fideicomisos, realizar inversiones que en forma directa o indirecta permitan el cumplimiento

del objeto social. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. El capital social es de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), totalmente suscripto, representado en quinientas diez (510) acciones de pesos un mil (\$ 1.000,00), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, clase "A" con derecho a un voto por acción, y cuatrocientas noventa (490) acciones de pesos un mil (\$ 1.000,00), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de clase "B", con derecho a un voto por acción, las que se hallan suscriptas en su totalidad. Suscripción: 1) La Municipalidad de la Ciudad Villa Carlos Paz: suscribe la suma de pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000), representado: a) la cantidad de quinientas diez (510) acciones de pesos un mil (\$ 1.000,00), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, clase "A" con derecho a un voto por acción; y b) la cantidad de Doscientos Cuarenta (240) acciones de pesos un mil (\$ 1.000,00), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de clase "B", con derecho a un voto por acción, y 2) COOPERATIVA DE TRABAJOS Y SERVICIOS PÚBLICOS SAN ROQUE DE VILLA DEL LAGO: suscribe la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), representado por la cantidad Doscientos Cincuenta (250) acciones de pesos un mil (\$ 1.000,00), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de clase "B", con derecho a un voto por acción. El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público, a solo requerimiento del Directorio. Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por un número de cuatro (4) miembros titulares, tres (3) de los cuales deben ser electos por los tenedores de las acciones clase "A" y uno (1) por los tenedores de las acciones clase "B". Los Directores durarán en sus cargos tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. El Directorio funcionará con la mayoría absoluta de los miembros y resuelve con la mayoría de los presentes. El Presidente será elegido dentro de los Directores electos clase A y tendrá doble voto en caso de empate. La elección y remoción de los Directores deberá efectuarse conforme las previsiones del artículo 250 de la Ley General de Sociedades. La remoción de los directores electos clase "A" será facultad de los accionistas clase A, en cualquier momento y sin expresión de causa alguna y la remoción de los directores designados electos clase "B" será facultad de los accionistas clase B, también en cualquier momento y sin expresión de causa. Los Directores serán remunerados por la



sociedad de acuerdo a la Resolución de la Asamblea, la que en ningún caso podrá resolver una remuneración mensual mayor al equivalente a siete salarios mínimos vital y móvil que fija que el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario o el ente u organismo que lo reemplace. Designación de Autoridades (Directorio): 1) Presidente: ROBERTO LUIS RIZZI, D.N.I. N° 10.249.123, 2) Director titular: FERNANDO COTTI, D.N.I. N° 14.929.906, 3) Director titular: MARCELO FABIAN CUEVAS, D.N.I. N° 20.870.721, 4) Director titular: MIGUEL LA CASA, D.N.I. N° 10.807.453. Representación legal y uso de firma social: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, corresponde al Presidente del Directorio, quien conjuntamente con la firma de un Director electo por el accionista de la Clase "A" obligará a la sociedad. En caso de ausencia u otro impedimento del Presidente, será reemplazado por cualquiera de los Directores electos clase A; los Directores reemplazantes lo harán sin necesidad de justificar la representación ante terceros. Fiscalización: La Sindicatura estará compuesta por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben ser electos por los tenedores de las acciones Clase "A" y uno (1) por los tenedores de las acciones Clase "B" De igual forma y número se elegirán los suplentes. Sus funciones se regirán por las disposiciones de la Ley N° 19.550 y la Ordenanza de creación. Los Síndicos durarán en sus cargos tres (3) Ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Podrán ser removidos de la misma forma que los Directores. Designación de Síndicos: 1) Síndico titular: CESAR MALDONADO, D.N.I. N° 16.576.695, 2) Síndico titular: JORGE ARIEL DAFFARA, D.N.I. N° 32.875.128, 3) Síndico titular: ROXANA ALEJANDRA LOZADA CHÁVEZ, D.N.I. N° 14.891.507, 4) Síndico suplente: GUSTAVO GUILLERMO NEME, D.N.I. N° 13.822.557, 5) Síndico Suplente: GABRIELA DALMAZZO, D.N.I. N° 30.552.827, 6) Síndico Suplente: HUGO DANIEL VASSALLO, D.N.I. 7.824.890. Disolución - Liquidación: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 y concordantes de la Ley N° 19.550 y la liquidación será practicada por él o los liquidadores designados por los tenedores de acciones clase A, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto por la Ley N° 19.550 y sus modificatorias. Ejercicio Social: 31/12. de cada año.

1 día - N° 434654 - \$ 8647,30 - 14/02/2023 - BOE

#### **NORTHERNLIGHTSCROWSHOP S.A.S.**

CUIT 30717125270. Cambio de Sede Social. Por Acta de Asamblea unánime de Accionistas de fecha siete de febrero de 2023, en la ciudad de Córdoba, se resolvió modificar la cláusula Prime-

ra del contrato social, estableciendo que en lo sucesivo la sede de la sociedad será el de calle RECTA MARTINOLI 7850 LOCAL 8 de la ciudad de CORDOBA provincia de CORDOBA, según libro de acta digital de fecha 07/02/2023.

1 día - N° 434686 - \$ 236,80 - 14/02/2023 - BOE

#### **ADELINA S.R.L.**

#### **CARRILOBO**

Por reunión de socios de fecha 25 de enero de 2023, según acta N° 20, de manera unánime se modifica objeto social por el siguiente: a) explotación de todo tipo de transporte terrestre en general, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a otras empresas, en especial el transporte de productos agrícolas, mercaderías y/o cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representaciones de toda operación afín, como también operar, gestionar y realizar transporte internacional de mercaderías y/o cargas; b) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; y comercialización de todo tipo de frutos del país; c) Arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; d) realizar por cuenta propia y de terceros, y/o asociada a terceros, compra, venta, depósito, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganados, frutos del país, productos agrícolas y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola Ganadera o forestal, o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; e) Actividades agrícolas ganaderas, comprendiente de toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor; explotación de colonias agrícolas, apícolas, avícolas y ganaderas, cría de todo tipo de ganado y especies; explotación de invernadas y de cabañas para la producción de animales de razas en sus diversas calidades; explotación de tambos; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósitos y consignación de los mismos, explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; explotación de establecimientos frutihortícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización de productos de dicha explotación, en nombre propio y/o asociada

a terceros; f) servicios agropecuarios realizados con maquinaria propia y/o de terceros tendientes a la preparación, producción y obtención de los mismos; g) servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia y/o de terceros con inmuebles urbanos y/o rurales. La sociedad queda facultada para intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, para realizar todas las operaciones comerciales de importación y/o exportación y/o financieras (excepto las legisladas por la ley de entidades financiera) financiando las compras y/o ventas que hiciera o en las que interviniera, requiriendo la instrumentación de garantías por saldo de precio; y a los fines expuestos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

1 día - N° 434692 - \$ 2960,50 - 14/02/2023 - BOE

#### **SINAÍ S.R.L.**

Por Acta de fecha 21/10/22 los socios Sandra Marcela ROSSA, DNI 17.384.035 y Facundo BARRIGA, DNI 43.232.559 resuelven el tratamiento de las observaciones efectuadas por la Dir. Gral. de Inspección de Personas Jurídicas de la Pcia. de Córdoba, en relación al Acta Social de fecha 31/5/2022. Se ratifica lo actuado y: 1) DOMICILIO SOCIAL: se propone modificar la Cláusula SEGUNDA: Domicilio – Sede Social: La sociedad tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y su sede social en calle Lavalleja 1527 Torre B, 6to. "A" de B° Alta Córdoba de la ciudad de Córdoba, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones, filiales, depósitos o corresponsalías, que podrá establecer en cualquier punto del país." 2) En referencia a la vigencia de la sociedad: se ratifica lo actuado y se propone modificar la Cláusula TERCERA: Duración: La duración y vigencia de la sociedad se acuerda sea hasta el 31 de Enero del año 2038, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios en los términos del art. 95 de la ley 19.550.-

1 día - N° 434695 - \$ 927,70 - 14/02/2023 - BOE

#### **GUSTAVO CLARA MAQUINARIAS S.A.S.**

#### **SINSACATE**

ELECCIÓN DE AUTORIDADES - Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria Unánime y Autoconvocada N° 5 de fecha 08/02/2023, se ratificaron la Asamblea General Ordinaria Extraordinaria Unánime N° 3 de fecha 22/08/2022 y la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria Unánime y Autoconvocada N° 4 de fecha 11/01/2023, habiéndose elegido las siguientes autoridades: Administrador Titular (art.

7 Estatuto Social) y Representante Legal (art. 8 Estatuto Social): Juan Segundo CLARA, D.N.I. N° 41.002.000 y Administrador Suplente (art. 7 del Estatuto Social): Gustavo Daniel CLARA, D.N.I. N°: 21.754.623, todos por el término de tres (3) ejercicios. Se reformaron los arts. 7 y 8 del Estatuto Social referidos a Administración – Representación – Uso de la Firma. Asimismo, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria Unánime y Autoconvocada N° 5 de fecha 08/02/2023, se dejó sin efectos el Acta de Asamblea N° 1 de fecha 18/08/2020 atento a no haberse verificado en la práctica ninguno de sus puntos, en especial, el N° 4 referido al cambio de Sede Social, la que queda ratificada en Ruta Nacional N° 9 Km. 757, en la Ciudad de Sinsacate, Departamento Totoral, de la Provincia de Córdoba.

1 día - N° 434716 - \$ 1104,10 - 14/02/2023 - BOE

### ESTUDIO DE SUELOS, SUBMURACIONES Y PILOTINES S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales - Designación de Socio Gerente - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 06/02/2023 la socia supérstite de ESTUDIO DE SUELOS, SUBMURACIONES Y PILOTINES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70995270-2, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo Matrícula N° 10021-B de fecha 10/08/2007, Sra. Strumia, Verence Gracia de María, D.N.I. N° 10.047.763, viuda, argentina, de profesión doctora en arte, con domicilio real en calle Caseros N° 1873, B° Alberdi, ciudad de Córdoba, provincia homónima; representando el cien por ciento (100%) del capital suscripto, revistiendo en consecuencia dicha reunión el carácter de unánime, pudiendo en consecuencia funcionar normalmente sin objeciones; y el Sr. Griguol, Walter Marcelo, D.N.I. N° 24.015.392, casado, argentino, de profesión técnico en construcción, con domicilio real en Av. Los Plátanos N° 603, B° Los Plátanos, de la ciudad de Córdoba, provincia homónima, resuelven de forma unánime por orden del día 1) Proceder a la aprobación de adquisición de las cuotas sociales pertenecientes a la socia Sra. Strumia, Verence Gracia de María, D.N.I. N° 10.047.763, las cuales fueron adquiridas de pleno derecho en su carácter de única heredera del ex socio fallecido Sr. Griguol, Walter Marcelo, D.N.I. N° 7.989.737, conforme Auto de Declaratoria N° 519 de fecha 15/11/2021 en autos "GRIGUOL, JUAN ROBERTO – DECLARATORIA DE HEREDEROS – JUZG 1A INST CIV COM 38A NOM – CORDOBA – EXPTE. N° 10079787"; las cuales por dicha acta se disponen parcialmente a favor del Sr. Griguol, Walter Marcelo, D.N.I. N° 24.015.392, conforme contrato de cesión de cuotas sociales instrumentado en la referida acta por la que se dispone que

la socia Sra. Strumia, Verence Gracia de María cede, vende y transfiere al Sr. Griguol, Walter Marcelo, D.N.I. N° 24.015.392 cinco (5) cuotas sociales de las que es propietaria, y que representan el cinco por ciento (5%) del capital social, por un valor nominal de pesos ciento veinte (\$120,00) cada una; que representan el cinco por ciento (5%) del capital social, por un valor nominal total de pesos seiscientos (\$600,00), previa aceptación del Sr. Griguol, Walter Marcelo, D.N.I. N° 24.015.392, quien acepta expresamente en tales términos y manifiesta conocer las cláusulas del contrato social constitutivo, sus modificatorias y aprobando los movimientos comerciales y contables realizados al día de la fecha. Así, se aprueba por unanimidad tanto la cesión de cinco (5) cuotas sociales de la socia Sra. Strumia, Verence Gracia de María a favor del Sr. Griguol, Walter Marcelo, D.N.I. N° 24.015.392, como la incorporación de éste último como nuevo socio de ESTUDIO DE SUELOS, SUBMURACIONES Y PILOTINES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70995270-2 conforme dicha cesión de cuotas sociales. 2) Designar como socio Gerente al Sr. Griguol, Walter Marcelo, D.N.I. N° 24.015.392 por propuesta de la socia Sra. Strumia, Verence Gracia de María, que no recibe ninguna objeción u oposición; y seguidamente el socio Sr. Griguol, Walter Marcelo manifiesto expresamente aceptar el cargo de Socio Gerente propuesto, aceptando desempeñarse en el mismo en los términos y con los alcances determinados por ley y contrato social. No habiendo otros asuntos que tratar se dio por finalizada la reunión, suscribiéndose dicha Acta como prueba de conformidad.-

1 día - N° 434355 - \$ 3309,10 - 14/02/2023 - BOE

### MADEINARG SA

TRANSFORMACIÓN MADEINARG SAS en MADEINARG SA. En acta de Reunión de Socios de fecha 30/1/2023 y Estatuto de igual fecha certificada el día 2/2/23, los socios de MADEINARG SAS inscrita en Registro Público Pcia de Córdoba bajo Matrícula 26177-A: Santiago PIEROBON, DNI N° 33975986, CUIT 20-33975986-4, nacido el 5/11/1988, sexo masculino, soltero, argentino, comerciante, domicilio real en Jorge Luis Borges s/n, mza 236, lote 4, barrio Terrazas de la Estanzuela, La Calera y Noelia de los Ángeles FARIÑA, DNI N° 35018843, CUIT 27-35018843-1, nacida el 8/3/1990, sexo femenino, casada, argentina, empleada, domicilio real Carrilobo 3250, barrio Ampliación San Carlos, Córdoba RESUELVEN 1) Transformar Madeinarg S.A.S. en S.A. denominada Madeinarg S.A. 2) Aprobar balance de cierre al 31/12/2022 considerándolo como BALANCE ESPECIAL art 77 inc 2 LGS 19550. 3) Aprobar estatuto de la sociedad y fijar el capital en \$200.000

representado por 200 acciones de \$1000 vn c/u ordinarias nominativas no endosables clase B con derecho a 1 voto por acción. Suscripción e integración: Santiago PIEROBON, suscribe e integra 100 acciones por un total de \$100.000 y Noelia de los Ángeles FARIÑA suscribe e integra 100 acciones por un total de \$100.000. Todas las acciones quedan integradas en un 100% con el capital social de la sociedad con más los ajustes al capital social y el remanente capitalizando resultados acumulados que surgen del balance especial de transformación aprobado en el mismo acto, considerando que los accionistas suscriben igual proporción de acciones que las que poseían en la SAS y conservarán idéntica participación en la sociedad transformada.. Sede: Jorge Luis Borges s/n, mza 236, lote 4, barrio Terrazas de la Estanzuela, ciudad de La Calera, dpto Colón, de la pcia de Córdoba. Denominación: Madeinarg S.A. Duración 99 años desde acta de transformación. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La comercialización, distribución, exportación, importación, producción y ensamblado de máquinas, equipos, repuestos, accesorios e insumos relacionados con la computación, comunicaciones y telefonía, artículos para el hogar y equipamiento de oficina en general. Así también podrá realizar la prestación de servicios técnicos y de transporte de cargas, fletes, despacho de mercaderías, almacenaje, depósitos y demás actividades vinculadas con la logística. Podrá también realizar la exportación e importación de bienes y servicios, así como la compra, venta, alquiler, comisión, consignación, representación y distribución de equipos, maquinarias, herramientas, aparatos, materiales, insumos, artículos, productos, y mercancías complementando su actividad principal. Podrá asimismo participar en otras sociedades constituidas o a constituirse, con la limitación prevista en el art 30 de la LGS 19550 o la que en un futuro la sustituya, y actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociadas a terceros, en todo tipo de emprendimiento, excluida la posibilidad de actuar como fiduciaria en fideicomisos financieros ni realizar cualquier otra clase de operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, complementando su actividad principal. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Administración: a cargo de un directorio compuesto por el número de integrantes que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes duran en su cargo por el término de tres ejercicios, con

mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término. La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del presidente del directorio. Se designa director titular y presidente del directorio a Santiago PIEROBON, DNI N° 33975986, y director suplente a Noelia de los Ángeles FARIÑA, DNI N° 35018843. FISCALIZACIÓN: prescinde de órgano de fiscalización adquiriendo los accionistas facultades de contralor conforme art 55 Ley 19550. Cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

1 día - N° 434735 - \$ 4239,40 - 14/02/2023 - BOE

#### MEDICALPRO S.A.

Elección de Autoridades - Mediante Asamblea General Ordinaria Unánime, de fecha 30.11.2022, se designaron nuevos miembros del Directorio por el término de tres (3) ejercicios, quedando conformado del siguiente modo: Director Titular y Presidente: Diego Richarte, DNI 28.344.186, Directora Suplente: Luciana Richarte, DNI 24.991.649.

1 día - N° 434738 - \$ 224,20 - 14/02/2023 - BOE

#### VICUÑA MACKENNA

Por acta de Asamblea General Ordinaria del 28 de Noviembre de 2022 se eligieron las siguientes autoridades director titular con el cargo de presidente al señor Luis Gabriel Sandroni DNI 17.116.453 y al señor Darío Sergio Sandroni DNI 25.139.146 como director suplente.

1 día - N° 435150 - \$ 418,60 - 14/02/2023 - BOE

#### RUBIC S.A.

Reforma de Estatuto - Por acta de Asamblea N° 14 de fecha 08/02/2023 se resolvió de manera unánime, reformar el Estatuto de RUBIC S.A. quedando redactado de la siguiente manera: TEXTO ORDENADO (t.o.) DE ESTATUTOS SOCIALES APROBADO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 08/02/2023. DENOMINACIÓN – DOMICILIO – PLAZO – OBJETO. ARTÍCULO 1: La sociedad se denomina "RUBIC S.A.". ARTÍCULO 2: Tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles, o no, un capital.- ARTÍCULO 3: La duración de la Sociedad se establece en 99 años, contados de la fecha del acta de constitución.- ARTÍCULO 4: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) La comercialización de automóviles, ómnibus, camionetas, camiones, motocicletas, moto-

vehículos, tractores, maquinarias e implementos agrícolas, ya sean nuevos o usados, de origen nacional o extranjero, neumáticos, motores, lubricantes, repuestos, autopartes, y todo tipo de accesorios de los bienes citados precedentemente; B) La explotación de talleres mecánicos, estaciones de servicio, la reparación y mantenimiento de los bienes descriptos en el apartado precedente, todo mediante la compra, venta y/o permuta de los bienes materia de su objeto, su importación y exportación, ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y distribuciones, ya sea por venta directa o a través de la intermediación para la venta de planes de ahorro para fines determinados para la adquisición de bienes materia de su objeto; C) Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto y D) Financieras, la realización de operaciones civiles y comerciales quedando expresamente excluidas las actividades cuya realización se encuentra reservada para las Instituciones Financieras regidas por la Ley N° 21.526 y sus modificatorias; A todos estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.- ARTÍCULO 5: Es propósito de la Sociedad implementar una adecuada cultura de "compliance" mediante mecanismos eficaces de control y capacitación con el objetivo de que la actividad social se cumpla bajo altos estándares de integridad legalidad y transparencia. En suma, constituye un valor supremo de la Sociedad desempeñarse bajo estos parámetros desde las esferas de conducción hasta la ejecución, con proyección a terceros.- CAPITAL – ACCIONES. ARTÍCULO 6: El capital social es de pesos cien millones quinientos sesenta y cinco mil (\$ 100.565.000.-), representado por cien mil quinientos sesenta y cinco (100.565) acciones, de pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la Clase "B" y con derecho a un voto por acción.- El capital social, puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme el art. 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Dicha asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.- ARTÍCULO 7: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias, nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción, con las restricciones establecidas en la última parte del art. 244 y en el art. 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no un derecho a voto, salvo lo dispuesto en los arts. 217 y 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.- ARTÍCULO 8: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y transcripción literal de lo establecido en el artículo 11° de los Estatutos. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones son indivisibles para todos los efectos que se relacionen con la sociedad y, en el caso de copropiedad, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales.- ARTÍCULO 9: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en cualquiera de sus variantes, según lo estime conveniente.- ARTÍCULO 10: La sociedad, por resolución de la asamblea extraordinaria, podrá emitir debentures y obligaciones negociables, de conformidad al art. 235 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.- ARTÍCULO 11: Si un titular de acciones, se propone enajenarlas total o parcialmente, deberá seguir indefectiblemente el siguiente procedimiento: 12.1) Procedimiento. En primer lugar tendrá obligación de ofrecerlas a los accionistas titulares de su misma clase, según el mecanismo establecido en el presente. En el supuesto de no existir interesados por parte de aquellos, deberá ofrecerlas a los accionistas de las otras clases de acciones; teniendo ambos, preferencia frente a cualquier otro adquirente. Este derecho sólo podrá ejercerse sobre la totalidad de las acciones ofrecidas. La oferta deberá efectuarse por medio fehaciente en el domicilio constituido por los accionistas en la sociedad y por intermedio del Directorio, contándose los plazos para cada accionista a partir de la última notificación recibida por el mismo, sea del oferente o del Presidente del Directorio. En la comunicación deberá consignarse las modalidades de la operación, especialmente el precio, su forma de pago e identificarse perfectamente la persona interesada en adquirir las acciones. En el

caso de personas físicas se deberá indicar: nombre, domicilio, número de documento y CUIT; y en el caso de personas jurídicas: denominación o razón social, domicilio legal, sede, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, CUIT, nómina de accionistas y directores (en ambos casos, de los últimos dos años). Recibida la oferta, los destinatarios tendrán un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su recepción para comunicar fehacientemente al oferente y al Presidente del Directorio de la Sociedad, su voluntad de ejercer el derecho de prelación por las acciones ofrecidas. Cuando sean varios los socios que ejercieren tempestivamente este derecho, se les adjudicará en proporción a sus tenencias a la fecha de la oferta. Vencido el plazo sin que los demás accionistas hubieren ejercido el derecho de prelación acordado, caducará automáticamente la propuesta, quedando el accionista en libertad para disponer de sus acciones por el término de tres (3) meses a contar desde el vencimiento del plazo mencionado precedentemente, sólo con relación a la oferta que motivó el presente procedimiento, y en idénticas condiciones. 12.2) Impugnación. Al momento de ejercer la presente opción de prelación, el accionista aceptante podrá impugnar el precio y/o la forma de pago del mismo proponiendo de manera fundada su alternativa de precio, forma de pago y garantía, en cuyo caso se procederá conforme lo establecido en la cláusula 23, como si fuera un conflicto a dirimirse por los amigables componedores primero y árbitros de la Bolsa de Comercio de Córdoba luego. Los honorarios de los amigables componedores y/o árbitros serán soportados por quien haya propuesto el precio más alejado al que se determine por alguno de los procedimientos antes referidos (amigables componedores y árbitro). 12.3) Garantía. El precio que se acuerde, o se determine, será abonado por el comprador al vendedor, en el domicilio de este último y en garantía de su pago –en caso de acordarse plazo de pago-, deberán prendarse las acciones objeto de la operación en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 219 de la Ley de Sociedades con los efectos del artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación. 12.4) Extensión. El derecho de prelación precedentemente reglamentado será aplicable aún en los supuestos de transmisión a título gratuito (al precio que se determine de común acuerdo entre las partes o se establezca de conformidad al art. 24 del presente –amigables componedores/árbitro-, en caso de disconformidad con el precio ofrecido por el Oferente) quedando incluidas en esta disposición, cualquier forma de transferencia de derechos hereditarios, y las transmisiones “mortis causae”, con excepción de las que operan a título universal. Los accionistas

podrán renunciar expresamente, por escrito, y para cada supuesto, al ejercicio del derecho de prelación, en cuyo caso podrá omitirse el presente procedimiento en su respecto. ADMINISTRACION - REPRESENTACION. ARTÍCULO 12: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), electos por el término de tres (3) ejercicios. La asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que pudieran producirse siguiendo el orden de su elección. En caso de elegirse directorio plural, los directores en su primera reunión deberán designar un Presidente; que –en caso de ausencia o impedimento del mismo-, será reemplazado por otro Director titular siguiendo el orden de su elección y así sucesivamente hasta el Director designado en tercer orden. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del directorio de conformidad con el art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección de al menos un director suplente es obligatoria.- ARTÍCULO 13: En oportunidad de asumir sus cargos, los Directores deberán prestar la siguiente garantía: depositar en la sociedad en efectivo o en títulos públicos, o en acciones de otra/s sociedad/es una cantidad equivalente a la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad. Este importe podrá ser actualizado por asamblea extraordinaria.- ARTICULO 14: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes conforme la legislación vigente, incluso aquellas para las cuales la ley requiriere poderes especiales de acuerdo al a Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, entre ellos: establecer agencias, sucursales, franquicias y otra especie de representación, dentro o fuera del país, operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales y privadas, representar a la sociedad en asuntos administrativos, judiciales y/o extrajudiciales; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- ARTÍCULO 15: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, con la frecuencia que exijan los intereses de la sociedad y, por lo menos, una vez cada tres meses (Art. 267, Ley General de Sociedades N° 19.550). El quorum se configura con la mayoría absoluta de sus miembros.- ARTÍCULO 16: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma

social, estará a cargo del Presidente, y en su caso de quien legalmente lo sustituya.- FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO 17: La sociedad prescinde de la sindicatura, atento a no estar alcanzada por ninguno de los supuestos previstos por el art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, adquiriendo los accionistas las facultades de controlador del art. 55 de Ley General de Sociedades N° 19.550. De corresponder, por haberse superado el extremo estipulado por el art. 299 inc.2 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la fiscalización interna de la sociedad será llevada a cabo por un síndico titular y un síndico suplente. El síndico durará en sus funciones tres (3) ejercicios y podrá ser reelegido en sus funciones.- ASAMBLEAS. ARTÍCULO 18: Toda asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora del cierre del Registro de Asistencia para la comunicación o el depósito previo de las acciones, establecido en el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la primera.- ARTÍCULO 19: Para las asambleas rige el quorum y las mayorías determinadas por los arts. 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los arts. 70 última parte y 244 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro especial de actas, que se llevará de conformidad a las disposiciones vigentes. El acta de asamblea deberá confeccionarse de acuerdo a lo prescripto por los arts. 73 y 249 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.- BALANCE – DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTÍCULO 20: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.- ARTÍCULO 21: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de Reserva Legal, b) la remuneración del directorio y de sindicatura, en su caso, c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el art. 70 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550, d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos, e) a dividendos de acciones ordina-

rias, f) el saldo, al destino que fije la asamblea.- REGLAMENTO INTERNO. ARTÍCULO 22: La sociedad podrá aprobar su Reglamento Interno, que deberá cumplir con la inscripción en el Registro Público competente (arts. 5 y 167 de la Ley General de Sociedades N° 19.550).- DISOLUCION - LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO 23: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el art. 94 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la asamblea extraordinaria quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los arts. 101, siguientes y concordantes de la a Ley antes citada, y bajo la fiscalización del Síndico, en su caso.- CLAUSULA COMPROMISORIA. ARTÍCULO 24: I) Amigable/s Componedor/es. Toda controversia, divergencia, cuestión, conflicto o discrepancia surgida entre las partes por cuestiones suscitadas con relación al cumplimiento -por los accionistas, sus directores y la propia Sociedad-, de la Ley y los presentes Estatutos Sociales y/o del Reglamento, como así también toda cuestión atinente a su existencia, validez, interpretación, alcances, cumplimiento, ejecución o resolución de los estatutos sociales será sometida a la decisión irrecurable y de equidad de uno o varios amigable/s componedor/es (o arbitrador/es de equidad). En este supuesto, cada una de las partes en conflicto nombrará un amigable componedor considerando la naturaleza o especialidad del conflicto, y teniendo en cuenta la proximidad con el conocimiento de los socios/Sociedad o de su funcionamiento administrativo, comercial y/o jurídico o funcional. El plazo para la designación es el de cinco (5) días hábiles contados desde la intimación fehaciente que notifique el inicio del procedimiento y nombre su propio amigable componedor; pudiendo, las partes, designar un único arbitrador de equidad de común acuerdo. Desde esa fecha también se contará el plazo fatal de cuarenta (40) días corridos con que éstos contará/n para dictar su veredicto. Cuando sean dos o más partes en conflicto, el cómputo del plazo ocurrirá desde que la última notifique el nombramiento su propio amigable componedor o venza el plazo fijado para hacerlo. A estos últimos efectos, el/los amigables componedores designado/s dejará/n constancia actualada de la fecha de inicio del cómputo de este último plazo, circunstancia que será notificada fehacientemente a las partes. Éstas, se comprometen a suministrar en el plazo de setenta y dos (72) horas hábiles de serles requerida, toda la información y/o antecedentes que -en ejercicio de sus funciones- les soliciten los amigables componedores a los efectos de un mejor cumplimiento de la tarea encomendada. La decisión que adopte/n el/los amigable/s componedor/es o arbitrador/es

de equidad tendrá la fuerza de "cosa juzgada" y deberá ser acatada por las partes con los alcances y efectos de una sentencia judicial, sin dar derecho a apelación alguna, renunciando expresamente la partes a la revisibilidad de estos veredictos a través de una instancia ulterior. En caso que los arbitradores de equidad sean más de uno, el efecto antes aludido se logrará solamente en el supuesto de decisión unánime. Además, éstos (por los amigables componedores) también en forma unánime podrán acordarle al veredicto alcance de solución total o parcial del diferendo. Por el contrario, si expirado el plazo para resolver el amigable componedor o arbitrador de equidad no dictase su veredicto, o -si fuesen más de uno (1)- no lo hicieren en forma unánime; entonces, quedará expedita la vía subsidiaria de concurrir a los estrados arbitrales de la Bolsa de Comercio de Córdoba, en un todo de acuerdo con la cláusula compromisoria que se suscribe en el presente convenio.- II) Cláusula compromisoria. Toda otra cuestión, e incluso la que se pudiere generar en forma ulterior a la intervención de los amigables componedores por cuestiones referidas a la existencia, validez, interpretación, alcances, cumplimiento, del presente, o para la ejecución de la decisión de/de los amigable/s componedor/es, como asimismo la indemnización de daños y perjuicios que pudiere resultar, se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Córdoba, de acuerdo a la reglamentación y procedimientos vigentes y aprobados para la misma, que las partes declaran conocer, aceptar y hacer parte integrante del presente contrato. A los fines de asegurar el cumplimiento de la decisión, será atribución expresa de quien decida la cuestión imponer sanciones civiles, multas, astreintes o intereses compensatorios y punitivos. Quien resulte perdedor deberá soportar las costas y toda otra consecuencia que se haya derivado de esta situación. Está cláusula compromisoria deberá entenderse como prórroga de la Jurisdicción que efectúan las partes renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. III) Consecuencias. Siempre, la parte perdedora deberá hacerse cargo de todas las costas y honorarios que ello demande, como así de todo otro perjuicio que se infiera de la promoción del conflicto en cuestión. IV) Obligación de agotar la instancia o vía conciliadora. Finalmente, quedará completamente vedado el empleo de la solución arbitral de la Bolsa de Comercio de Córdoba, si previamente no se ha agotado la instancias amigable aquí previstas, es decir, la del o de los amigable/s componedor/es o arbitrador/es de equidad.- CONSIDERACIÓN FINAL: ARTÍCULO 25: Si bien la Sociedad constituye un ente abstracto,

ello no obstante los integrantes y funcionarios que conforman su sustrato personal, a través de una declaración de principios dentro del instrumento fundamental que disciplina su actividad y gobierno, formulan un especial y sentido reconocimiento de los méritos morales, personales y profesionales del Cr. Manuel Augusto TAGLE (h), quien fuera fundador, protagonista y principal benefactor de esta Empresa, circunstancia que lo convierte en referente obligatorio de su éxito y permanencia comercial.-

1 día - N° 434755 - \$ 29499,40 - 14/02/2023 - BOE

## SUELOS NEGROS BIOFERTILIZANTES S.R.L.

### RIO CUARTO

CONSTITUCION DE SRL. Constitución de fecha 05/12/2022, comparecen Diego Sebastián PERRIG, soltero, DNI 28.173.630, CUIT 20-28173630-3, argentino, nacido el 09/09/1980, microbiólogo, domiciliado en Ituzaingo 1059 Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina, y Martín Sebastián DIETL casada en primeras nupcias con Magdalena PIÑERO, con DNI 29.151.726, CUIT 23-29151726-9, argentino, nacido el 28/10/1981, abogado, domiciliado en Av Callao 1575, Piso 5° dpto "B," CABA en representación de Jutta PAPENBROCK, casada, con Pasaporte Alemán N° C210LOPJ8, CDI 27604694294, alemana, nacida el 24/02/1968, profesora, domiciliado en Alleehof 7, D-30167 Hannover, República Federal de Alemania. DENOMINACION. "SUELOS NEGROS BIOFERTILIZANTES S.R.L." Domicilio social en la calle Ituzaingo 1059 , Río Cuarto, Pcia de Córdoba, República Argentina. DURACION. 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: desarrollo, producción y venta de productos agrícolas, en particular la producción de fertilizantes, agentes fitosanitarios y el equipamiento para su fabricación. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como para ejercer todos los actos no prohibidos por las leyes o por este contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada que se relacionen con el objeto. CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en \$ 100.000, dividido en MIL (1.000) cuotas sociales de CIEN PESOS (\$100) cada una. Cada cuota social da derecho a un (1) voto. SUSCRIPCION: A) Diego Sebastián PERRIG: suscribe 500 cuotas sociales y Jutta PAPENBROCK: 500 cuo-

tas sociales. ADMINISTRACION: La dirección, administración y representación estará a cargo de un gerente, por tiempo indeterminado conforme al Art. 157 de la Ley 19.550. Quien tendrá el uso de la firma social, que en todos los casos estará precedida del sello de la sociedad. DESIGNACION DE AUTORIDADES: GERENTE: Diego Sebastián PERRIG DNI: 28.173.630, quien actuara en calidad de gerente, por tiempo indeterminado. Quien declara no hallarse afectados por inhabilidades, quien fija domicilio especial en calle Ituzaingó 1059, Río Cuarto, Córdoba, Argentina. FISCALIZACIÓN. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por los socios o representantes, quienes podrán inspeccionar los libros de cuentas y demás documentos de la sociedad y exigir, en su caso, la realización de balances totales o parciales y de rendición de cuentas. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año.

1 día - N° 434767 - \$ 2724,25 - 14/02/2023 - BOE

#### TUBOMET

Por Acta de Asamblea Extraordinario N° 2 de fecha 05/09/2022, se resolvió: 1) Dejar sin efecto la Asamblea Extraordinaria del día 7 de Febrero del año 2022, asentada en el Acta N° 8 del Libro de Directores; 2) Ratificar los actos del director fallecido Hector Alberto Picca desde el fenecimiento de su mandato, 05/10/2013, hasta su deceso; 3) Ratificar lo resuelto en Asamblea Extraordinaria del día 01/04/2022 que se registró como Asamblea N° 1 en el Libro de Asambleas, y en consecuencia tener por válidos y plenamente eficaces todos y cada uno de los actos y hechos jurídicos celebrados por la accionista el administrador judicial, para continuar con el giro comercial.

1 día - N° 434771 - \$ 485,65 - 14/02/2023 - BOE

#### ECONOVO AGROVIAL S.R.L.

#### ONCATIVO

Por Reunion de Socios del 01/02/2023 se reformo el contrato social en su clausula segunda: "SEGUNDA: OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto principal el dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) La fabricación, reconstrucción y comercialización de máquinas, partes y piezas para maquinarias y equipos en general y en particular, de maquinarias, equipos viales y de usos especiales; nuevos o usados, nacionales o importados, de fabricación propia o de terceros, con marcas propias o de terceros; automotores, acoplados, semirremolques, grúas hidráulicas

y carrozado de cualquier tipo de vehículos, así como la asistencia técnica; maquinarias, equipos y accesorios, dedicadas a la actividad minera, petrolera, forestal, vial y rural.- A tal fin y a modo meramente ejemplificativo, se entiende por maquinarias viales: palas; cargadores; piones y placas vibradores; mini volquetes; Mini pala cargadora; torres de iluminación; compactadores; baldes; auto elevadores; terminadores; cargadores; motoniveladoras; retroexcavadores; rolos; palas; mini cargadores; tractores; etc.; b) la prestación del servicio técnico especializado para la reparación o mantenimiento de maquinarias y equipos como los expresados precedentemente o similares; c) la comercialización de autopartes, partes y repuestos de origen nacional o extranjero, para equipos como los contemplados en las precedentes cláusulas; d) Servicios complementarios vinculados a las actividades minera, petrolera, forestal, vial y rural; transporte, servicios de mantenimiento, reparación, asistencia técnica, elaboración de proyectos. e) la prestación de servicios vinculados a la higiene urbana y/o industrial, tanto para el sector público como para empresas privadas. A tal fin, la sociedad cuenta con capacidad para celebrar toda clase de actos jurídicos.- En especial: comprar y/o vender; importar y/o exportar; representar, distribuir o actuar como agente y/o comisionista, y/o consignatario y/o concesionario de empresas nacionales y/o extranjeras; participar en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas y remates públicos y privados para la compra o venta de cualquiera de los bienes y la prestación de servicios que constituyan su objeto social; operar con cualquier entidad del sistema financiero, sea de capital nacional o extranjero, existentes o a crearse.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: a) Adquirir, instalar o explotar otras empresas y/o sucursales; b) Desarrollar y otorgar franquicias; c) Participar en otras empresas o sociedades, incluyendo UTE's, ACE's y cualquier otra forma asociativa existente o a crearse d) Gestionar permisos de importación y exportación de los bienes relacionados con su objeto; e) Todo otro acto jurídico como comprar, vender, alquilar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, franquiciar, etc., las mercaderías producidas y/o elaboradas, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero y/o explotación de cualquier servicio inherente o vinculado directamente con el objeto antes mencionado; f) Recibir o dar representaciones, comisiones o consignaciones; g) Negociar sobre inmuebles urbanos y rurales, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o plantas industriales y afines; h) Negociar en operaciones de importación y exportación; i) Podrá asimismo, en los términos del ob-

jeto enunciado, celebrar contratos con el estado nacional, provincial o las municipalidades, entes públicos o privados, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios, conferir toda clase de poderes, y efectuar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de aquel, operar con toda clase de bancos públicos y/o privados, nacionales y/o extranjeros, celebrando y suscribiendo todo tipo de contratación bancaria, incluida la operatoria ventas de los productos que hacen al objeto social mediante tarjetas de créditos. A todos los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cuantos más actos, contratos y operaciones, civiles, comerciales, industriales, financieras, que se relacionen con su objeto social excluyéndose expresamente de las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras"

1 día - N° 434783 - \$ 4403,20 - 14/02/2023 - BOE

#### INFORMATIO TECHNOLOGY S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 26/02/2020, se designó por unanimidad la totalidad de los miembros del Directorio por el término estatutario de tres (3) ejercicios quedando conformado el Directorio de Information Technology SA por: Director Titular y Presidente: José María Gil Bueno DNI 93.794.790; Director Titular y Vicepresidente Eduardo Julio Bembibre DNI 26.894.004; Director Titular: Juan Pablo Baiardi DNI 26.967.166 y Director Suplente: Maximiliano Octavio DNI 26.974.991. Sindicatura: En dicha Asamblea se resolvió prescindir de la Sindicatura.

1 día - N° 434818 - \$ 989,80 - 14/02/2023 - BOE

#### NATURAL Y SALUDABLE S.A.

ACTA RATIFICATIVA/RECTIFICATIVA. Mediante Acta Ratificativa/Rectificativa de la sociedad denominada "NATURAL Y SALUDABLE S.A. - EN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN - ANTERIORMENTE "GRANDIET S.R.L." de fecha 06/02/2023, se resolvió, por unanimidad, reformar el art. 4º del Estatuto Social de la sociedad en transformación, referido a su objeto social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: la comercialización en cualquiera de sus formas, la importación, exportación, producción, industrialización, siembra, cosecha, molienda y fraccionamiento de materias primas y productos terminados destinados al uso y/o consumo humano y/o animal de cualquier clase o naturaleza, en general de artículos, productos y frutos del país, en espe-

cial alimenticios, cereales, frutales, oleaginosos, sus derivados y productos elaborados con los mismos. Explotación de establecimientos frutihortícolas, agropecuarios, y de granja, propios o de terceros. Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. Consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial cereales, oleaginosos, toda clase de semillas, hacienda, lanas, cueros, y demás frutos del país y/o del exterior. La importación o exportación de vehículos automotores, maquinarias y herramientas de cualquier tipo y procedencia, la explotación del turismo en cualquiera de sus formas, y la prestación de servicios inherentes al objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociándose a terceros para tales fines, en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero. B) Prestación del servicio de gastronomía y servicio de mesa y mozo y atención al cliente. Explotación de establecimientos dedicados a los rubros: hamburguesería, lomitería, pizzería, bar, heladería, cafetería, confitería y restaurante en general; a la elaboración, distribución, compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento y fabricación por cuenta propia o de terceros de productos y especialidades de confitería, pastelería, heladería, sandwichería, hamburguesería, lomitería, pizzería, así como platos de especialidad gourmet y regionales, y demás productos alimenticios comercializables en el ámbito de la explotación relacionada, tanto a nivel minorista como mayorista. Dispondrá asimismo de servicio de lunch, servicio de lunch para dietas, menús diarios, catering, tanto para reuniones o fiestas empresariales como familiares; C) Realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la Nación, representación de compañías o empresas de navegación marítimas, fluvial, aéreas o terrestres, para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimo, terrestres, excursiones y afines, reservas de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones, y todo lo vinculado con viajes individuales y/o grupales de recreación o turismo. Contratación y explotación de servicios hoteleros, excursiones, guías turísticos, paseos, todo ello en el país o en el extranjero. Recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país. Venta de entradas para los espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyan parte de otros servicios turísticos. D) Inmobiliaria: todo tipo de actividad concerniente en materia inmobiliaria en cualquiera de sus formas. Podrá adquirir, vender, arrendar, alquilar y sub alquilar todo tipo de inmueble comercial o para vivienda, propiedad horizontal, predio o sitio, campos y lo-

tes como así también todo tipo de bienes muebles registrables o no, ya sean incluidos por accesión en los inmuebles a comercializar o separados por su propia cuenta. Podrá dedicarse también, por cuenta propia o prestando servicios a terceros, a la actividad de construcción de inmuebles, casas, departamentos, edificios, oficinas, estacionamientos, locales cerrados y galpones, stands de exposición y cualquier otra obra relacionada con la edificación y construcción edilicia bajo la adopción de medios y materiales a elección, al mejoramiento estético y estructural de los mismos, loteo de terrenos, parquización, rasamiento de lotes y su explotación comercial en cualquiera de sus formas. E) Actividad Fiduciaria: Administración de los bienes recibidos en calidad de fiduciaria, ya sea que se trate de fideicomisos ordinarios, de garantía o de cualquier otro orden, debiendo, en caso de corresponder, requerir las autorizaciones e inscripciones pertinentes ante los organismos competentes, la sociedad podrá actuar en calidad de Fiduciante con aporte de bienes a terceros para el mejor cumplimiento del objeto. En ejercicio de sus funciones como fiduciaria, la sociedad deberá detentar el dominio del patrimonio fideicomitado y administrar el mismo en interés de quienes fueran designados como beneficiarios y fideicomisarios en el respectivo contrato de fideicomiso, procediendo en un todo de acuerdo a lo allí establecido. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. La participación con aporte de fondos, bienes y/o efectos para la constitución, administración y/o adquisición de sociedades que tengan participación y/o participen en diferimientos impositivos, ya sean estos Municipales, Provinciales y/o Nacionales. La participación en diferimientos y/o exenciones impositivas dentro del marco de la Ley Provincial de Promoción Turística y/o hotelera de la Provincia de Córdoba. A los fines de la concreción de su objeto social la sociedad podrá contratar con entidades privadas y públicas, ya sea de carácter municipal, provincial o nacional; intervenir en licitaciones o concursos de precios e idoneidad, sean estas privadas o públicas; celebrar contratos de compra venta, alquiler, arrendamiento, leasing, locación de obra y cualquier otro relacionado con la prestación de servicios relativos al rubro, como así también participar en fideicomisos o cualquier otra modalidad de financiación para construcción o comercio de bienes muebles e inmuebles. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para presentarse en licitaciones y concursos de precios públicos y privados para la provisión y prestación de los ítems referidos, su importación, exportación y comercialización, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos no prohibidos por las leyes y el presente estatuto,

contratándose cuando corresponda a los profesionales habilitados que fueren menester. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta." De esta manera, se rectifica el edicto nro. 428998 publicado con fecha 27/12/2022. Finalmente, se deja constancia de que se ratifica todo lo que aquí no se modifica, respecto del contenido del Acta de Transformación y Estatuto Social de la sociedad celebrados con fecha 28/11/2022.

1 día - N° 434926 - \$ 10138,80 - 14/02/2023 - BOE

### PIEDRAS MORAS S.A.

#### ALMAFUERTE

REDUCCIÓN DEL CAPITAL – ART. 88 inc 3 y 204 LGS. Por Acta de Asamblea General Ordinaria – Extraordinaria de fecha 14/11/2022, de la sociedad denominada "PIEDRAS MORAS S.A." y en cumplimiento del art. 83 inc. 3 y 204 de la L.G.S. 19.550, corresponde publicar: a) PIEDRAS MORAS S.A. b) Asamblea General Ordinaria – Extraordinaria de fecha 14/11/2022. c) Sede social: Ruta Provincial nro. 6 KM 1,7 de la ciudad de Almafuerte, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, República Argentina. d) Datos de inscripción ante la IPJ: Matrícula nro. 7632-A – CUIT: 30-71040419-0. e) En la citada asamblea se decidió reducir voluntariamente el capital social a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS (\$ 49.686.036,00), mediante el rescate de la cantidad de DIEZ MILLONES (10.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase A, con derecho a un voto por acción de valor nominal pesos uno (\$ 1,00) cada una por parte de la sociedad. Asimismo, por unanimidad se decidió modificar el art. QUINTO del estatuto social, el que a continuación quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS (\$ 49.686.036,00) representado por CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS (49.686.036) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase A, con derecho a un voto por acción de valor nominal pesos uno (\$ 1,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades Comerciales 19.550." f) Se hace saber que la valuación del

activo y del pasivo al cierre del balance económico finalizado el 31/12/2021 es el siguiente: Activo: \$. 369.499.990,61; Pasivo: \$. 15.772.872,67; Patrimonio Neto: \$. 353.727.117,94. g) El nuevo capital social quedará entonces representado por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS (\$. 49.686.036,00) representado por CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS (49.686.036) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase A, con derecho a un voto por acción de valor nominal pesos uno (\$. 1,00) cada una. Asimismo, se decidió designar como Director Titular – Presidente al Sr. Marcelo Alberto Mallo, DNI nro. 16.070.772 y como Director Suplente al Sr. Luis Ángel Alcázar, DNI nro. 7.989.308, quienes presentes en el acto, fijaron domicilio especial en Ruta Provincial nro. 6 KM nro. 1.7 de esta ciudad de Almafuerde, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba. Por último, se decidió modificar el art. DECIMO-CUARTO del estatuto social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO DECIMO-CUARTO: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme al art. 55 de la Ley General de Sociedades Comerciales 19.550".

3 días - N° 435090 - \$ 15597 - 16/02/2023 - BOE

#### **GCP S.A.**

Elección de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de febrero de 2023 se resolvió designar el siguiente Directorio: (i) Director Titular – Presidente: Gerardo Marcelo García Bonetto, D.N.I. N° 12.612.363; y (ii) Director Suplente: Mónica del Valle Carot, D.N.I. N° 12.244.967; todos por término estatutario.

1 día - N° 435109 - \$ 559,70 - 14/02/2023 - BOE

#### **EPSTEIN ESTUDIO JURIDICO S.A.**

Se rectifica el Edicto n° 429480 publicado el 27/12/2022 en lo referido a la fecha de cierre. Por lo tanto donde dice "Fecha de cierre ejercicio social: 30/08" debe decir "Fecha de cierre ejercicio social: 31/08".

1 día - N° 435116 - \$ 389,70 - 14/02/2023 - BOE

#### **GRUPO CIAA SOCIEDAD ANONIMA**

##### **HERNANDO**

ELECCIÓN DE AUTORIDADES – PRESCINDENCIA DE SINDICATURA. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas unánime de fecha 19 de enero de 2023 se re-

solvió por unanimidad lo siguiente: a) designar por el mandato estatutario de tres (3) ejercicios a DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Sergio Rene Meichtri D.N.I. N° 24.123.689, DIRECTOR TITULAR Y VICEPRESIDENTE: Cesar Daniel Meichtri D.N.I. N° 27.749.508 y DIRECTORA SUPLENTE: María Eugenia Bertani D.N.I. N° 24.585.171. Todos los directores electos aceptaron los respectivos cargos y fijaron domicilio especial en calle Sarmiento N° 18 Piso 1 Departamento E - Hernando - Provincia de Córdoba; b) prescindir de la sindicatura por tres (3) ejercicios según lo permite el artículo 284 de la Ley 19.550 y el artículo 14 del Estatuto Social.

1 día - N° 435120 - \$ 1387,60 - 14/02/2023 - BOE

#### **VANDERHOEVEN AGRICOLA S.A.**

##### **BELL VILLE**

ELECCIÓN DE AUTORIDADES. Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 14/12/2022, los accionistas de VANDERHOEVEN AGRICOLA S.A. designaron Directores por el término de tres ejercicios, siendo dichos cargos distribuidos de la siguiente manera: a) Director Titular y Presidente: Jorge Alberto Francisco Vanderhoeven, D.N.I. 12.568.038. b) Director Titular y Vicepresidente: Alexis Nicolás Vanderhoeven, D.N.I. 34.846.559. c) Directora Titular: Virginia del Valle Vanderhoeven, D.N.I. 29.373.995. d) Directora Suplente: Ana María del Rosario Hernández, D.N.I. 14.615.929.

1 día - N° 435127 - \$ 972,80 - 14/02/2023 - BOE

#### **TREBOLES S.A.**

##### **ONCATIVO**

CAMBIO DE SEDE SOCIAL. Por Acta N° 30 del Directorio, de fecha 04/01/2023, se resolvió modificar la sede social y fijarla en la calle Piacenza N°164 de la ciudad de Oncativo, Departamento Rio Segundo, Provincia de Córdoba, República Argentina.

1 día - N° 435142 - \$ 405 - 14/02/2023 - BOE

#### **ASOCIACION CIVIL GREEN TREES S.A.**

Conforme a lo dispuesto por el Art. 60 de la LGS, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 22 de julio de 2022, se realizó la siguiente distribución de cargos: Directores Titulares: Sr. Guillermo PEÑA, D.N.I. 27.670.479, para ocupar el cargo de PRESIDENTE, quien fija domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley de Sociedades en Manzana 70 Lote 08, Los Arboles, Valle Escondido; Gonzalo José PAEZ D.N.I. 22.773.533, para ocupar el cargo de VICEPRESIDENTE quien fija

domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley de Sociedades en Manzana 35 Lote 30, Los Arboles, Valle Escondido, y Gastón Andrés DONADILLE, DNI 22.773.323, quien fija domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley de Sociedades en Manzana 83 Lote 01, Los Arboles, Valle Escondido. Para Directores Suplentes; Norberto Ignacio OLIVA D.N.I. 16.140.546, quien fija domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley de Sociedades en Manzana 46 Lote 05, Los Arboles, Valle Escondido, y Luis Fernando ROMERO, D.N.I. 11.971.723, quien fija domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley de Sociedades en lote 18 manzana 35 Los Árboles Valle Escondido, Ciudad de Córdoba.

1 día - N° 435146 - \$ 2047,20 - 14/02/2023 - BOE

#### **MUSICALISIMO S.A.**

##### **VILLA MARIA**

Edicto Rectificadorio. Rectifíquese Edicto N° 432613 del 27/01/2023. Donde dice: "...5) DIRECTOR TITULAR: Facundo TORASSO, DNI 41.994.996;..." debe decir: "5) DIRECTOR TITULAR: Facundo TORASSO, DNI 41.994.426;..."

1 día - N° 435292 - \$ 357,40 - 14/02/2023 - BOE

#### **FORRAJES SAN JOSE S.A.**

##### **JESUS MARIA**

Mediante Asamblea General Ordinaria UNANIME N°3, de fecha 29 de Abril de 2016, se designaron los miembros del Directorio por tres (3) ejercicios quedando conformado del siguiente modo: Director Titular y Presidente: Grion Carina Lorena, DNI N° 29.678.121; Director Suplente: Grion Vanesa Paola, DNI N° 31.097.587.

1 día - N° 434309 - \$ 220 - 14/02/2023 - BOE

#### **INESQUECIVEL SA**

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 4 - Por ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 4 de fecha 23/01/2023, por unanimidad aprobó: 1) Primero: Designación de dos socios para firmar el Acta: Se resuelve por unanimidad que Leandro Gaspar Peralta, D.N.I. N° 28.430.499 y Silvia Esther Pereyra DNI N° 13.373.491 suscribirán la presente acta. 2) Segundo aprobar sin observación alguna Estados Contables, dictámenes del Auditor Externo y Memorias y correspondientes al ejercicio económico Nro. 4 y 5, comprendido entre el 01 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2021 y la gestión del directorio por igual período. 3) Tercero: aprobado la Consideración del Proyecto de Dis-



tribución de Utilidades y Retribución al Directorio.  
4) Cuarto: Elección de autoridades. Se resuelve por unanimidad mantener por tres (3) ejercicios, que comprende los ejercicios 2023, 2024 y 2025, designando como Presidente al Sr. Leandro Gaspar Peralta D.N.I. N° 28.430.499, CUIL/CUIT 20-28430499-4, y como Directora Suplente a la Sra. Silvia Esther Pereyra D.N.I. N° 13.373.491, CUIL/CUIT 27-13373491-6. TOMAS LENCINA, LEANDRO GASPAS PERALTA, SILVIA ESTHER PEREYRA.

1 día - N° 435040 - \$ 1952 - 14/02/2023 - BOE

#### **FORRAJES SAN JOSE S.A.**

##### **JESUS MARIA**

Mediante Asamblea General Ordinaria UNANIME N°6, de fecha 29 de Abril de 2019, se designaron los miembros del Directorio por tres (3) ejercicios quedando conformado del siguiente modo: Director Titular y Presidente: Grion Carina Lorena, DNI N° 29.678.121; Director Suplente: Grion Vanesa Paola, DNI N° 31.097.587.

1 día - N° 434311 - \$ 220 - 14/02/2023 - BOE

#### **FORRAJES SAN JOSE S.A.**

##### **JESUS MARIA**

Mediante Asamblea General Ordinaria UNANIME N°12, de fecha 02 de Septiembre de 2022, se designaron los miembros del Directorio por tres (3) ejercicios quedando conformado del siguiente modo: Director Titular y Presidente: Tessino Dora Rosa, DNI N° 11.671.871; Director Suplente: Grion Vanesa Paola, DNI N° 31.097.587.

1 día - N° 434312 - \$ 220 - 14/02/2023 - BOE

#### **LA ILUSION DE GUEVARA HNOS S.A.S.**

##### **VILLA DEL ROSARIO**

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y RATIFICACIÓN DE REUNION ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS: En Reunión Ordinaria y Extraordinaria de Socios unánime y autoconvocada de fecha 27/12/2022 se resolvió: I) Modificar el objeto social y reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el cual quedó redactado en los siguientes términos: "ARTICULO 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propio y/o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier

trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos, excepto las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. A tales fines, la sociedad tiene

plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento." II) Ratificar en todos sus términos lo resuelto por la Reunión Ordinaria y Extraordinaria de Socios del 01/11/2022, publicado mediante Aviso 427987 en la edición del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 21/12/2022.

1 día - N° 434625 - \$ 3924,40 - 14/02/2023 - BOE

#### **HORMINORTE S.A.**

##### **JESUS MARIA**

RENOVACION DE AUTORIDADES - Por acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 07 de Febrero del 2023, en forma unánime se resolvió la elección de nuevas autoridades. El Directorio, cuyo mandato será por tres ejercicios, quedará conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Juan Pablo CADAMURO, DNI: 30.111.527; DIRECTOR SUPLENTE: Gustavo Agustín CADAMURO, DNI: 27.326.928.

1 día - N° 434342 - \$ 220 - 14/02/2023 - BOE

#### **J & HC S.A.**

Elección de Directores - Por asamblea ordinaria del 03/11/2022, se designó el siguiente directorio: Presidente: Juan Amado Cantarelli, DNI N° 7.990.416 y Director Suplente: Julián Alejandro Cantarelli, DNI N° 27.361.408.

1 día - N° 434610 - \$ 220 - 14/02/2023 - BOE

#### **CAPA ZETA S.A.S.**

Con fecha 13-09-2021, se celebra Reunión de Socios de CAPA ZETA S.A.S., unánime y autoconvocada, para realizar el cambio de sede social. La misma se fija en calle Wenceslao Escalante N° 626, lote 8, manzana 8, B° Tejas del Sur, Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

1 día - N° 434617 - \$ 220 - 14/02/2023 - BOE

#### **NOBIS S.A.**

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (31/07/2022). En la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los 31 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, siendo las 12.00 horas, se reúnen en la sede social, en asamblea general ordinaria y extraordinaria, unánime y autoconvocada, la totalidad de los accionistas de NOBIS S.A., que representan el cien por ciento del capital social con derecho a voto, según consta en el folio N° 29 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales.- Bajo la presidencia de Liliana Graciela

Martínez, se da por iniciada la asamblea, pasando a tratar el Orden del día, que dice: 1) "Elección de dos accionistas para que juntamente con el presidente de la Asamblea firmen el acta": Por unanimidad, son designados los Sres. Gastón Nicolás Ceballos y Gonzalo Diego Ceballos para que, conjuntamente con la presidente, suscriban la presente acta.- Seguidamente, se considera el segundo punto del orden del día: 2) "Modificación del Estatuto Social – Administración (Art. Octavo) - Fiscalización (Art. Doce)": Toma la palabra la Presidente y expresa que en virtud de las observaciones formuladas por la Autoridad de Contralor en trámites iniciados, la sociedad se encuentra incurso en uno de los supuestos del art. 299 LGS, específicamente en su inciso 5°. En mérito de ello, corresponde adecuar la estructura de la sociedad a las pautas previstas por la LGS para las sociedades incursas en el art. 299. A tal fin, se debe modificar el Estatuto Social en los artículos referidos a la Administración y a la Fiscalización de la sociedad. Así las cosas propone el texto del artículo octavo (régimen de administración) y del artículo doce (régimen de fiscalización) del estatuto social, al que da lectura íntegra. Luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad aprobar la moción y, en consecuencia, modificar los artículos Octavo y Doce del Estatuto Social, que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo OCTAVO: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, salvo en el supuesto de configuración del art. 299 LGS, en el que se requieran directorio plural en número impar. La asamblea puede designar suplentes en igual número o menor que los Titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de directorio plural, un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio en caso de organizarse en forma plural funciona con la mayoría absoluta de sus miembros (más de la mitad) y resuelve por mayoría de votos presentes, computándose un (1) voto por cada Director. El presidente o quien ejerza sus funciones, tiene doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del directorio de conformidad con el Art. 261 de la Ley General de Sociedades. Si la Sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de Directores suplentes será obligatoria." "Artículo DOCE: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Sindicatura integrada entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. La asamblea también debe elegir igual

número de suplentes por el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley General de Sociedades. La remuneración de los Síndicos es fijada por la Asamblea. Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley General de Sociedades, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de control del art. 55 de la referida norma. La simple omisión de la Asamblea de constituir el órgano de fiscalización se entenderá como prescindencia de Sindicatura." Seguidamente, se considera el punto tercero del orden del día: "3) Elección de los miembros para integrar el directorio y plazo de duración". Toma la palabra la Sra. Presidente del Directorio y expresa que, atento a lo resuelto en el punto anterior, y a que la sociedad configura el supuesto del art. 299 inc. 5° LGS, se deben elegir los miembros para integrar el directorio. Así las cosas, por decisión unánime, los accionistas resuelven que el Directorio quede integrado por cinco miembros titulares, por el término de tres ejercicios. Asimismo, no se designan directores suplentes en virtud de la designación de Sindicatura. Luego de una breve deliberación, resuelven designar para el cargo de Director Titular y Presidente a la Sra. Liliana Graciela Martínez, DNI 13372778; para el cargo de Director Titular y Vicepresidente al Sr. Gastón Nicolás Ceballos, DNI 34131729; para el cargo de Directores Titulares a los Sres. Gonzalo Diego Ceballos, DNI 32203351; Leonardo Ariel Ceballos, DNI 33162337; Santiago CACERES, DNI 33.381.295.- Seguidamente se pasa a considerar el punto cuarto del orden del día: "4) Elección de los integrantes del órgano de fiscalización y plazo de duración." Toma la palabra la Presidente del Directorio y expresa que, en virtud de que la sociedad se encuentra encuadrada en el art. 299 inc 5° LGS, y en el marco de lo resuelto en el punto segundo de la presente, se debe conformar el órgano de fiscalización, con integración plural e impar. Así las cosas, mociona que la comisión fiscalizadora quede integrada por tres síndicos titulares, y tres suplentes, todos por el término de tres ejercicios. Mociona que se designe como síndicos titulares del órgano de fiscalización a Luciano Miguel Estevez, DNI 31768081, Contador Público, MP 10-16925-2, con domicilio en Calle Pública S/N Lote 131 Manzana 62 Barrio Country Siete Soles, Malagueño, Provincia de Córdoba; Jorge Salvador Estevez, DNI 8598158, Contador Público, MP 10-03000-2, con domicilio en Los Alamos 1767 Lote 13 Manzana 74, Barrio La Pankana, La Calera, Provincia de Córdoba; y a Bernabé Bourges, DNI 33.549.927, Contador Público, MP 10-18373-7, con domicilio en Lima 1425 Planta Baja "A" Barrio General Paz, Córdoba Capital; y como síndicos su-

plentes a Jeremías Timoteo Venezia, DNI 32494510, abogado, Matrícula Profesional 1-37079, con domicilio en Corro 346, Planta Baja, Córdoba Capital; Emanuel Carlos Valoni, DNI 32.803.904, abogado, Matrícula Profesional 1-38648, con domicilio en Corro 346, Planta Baja, Córdoba Capital; y Andrés Daniel CUCCHIETTI, DNI 32208366, abogado, Matrícula Profesional 2-992, con domicilio en Corro 346, Planta Baja, Córdoba Capital. Seguidamente se pone a consideración el punto quinto: "5) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 20/11/2019, de la Asamblea General Extraordinaria del 17/12/2019 y de la Asamblea General Extraordinaria del 21/04/2022." Toma la palabra la Sra. Presidente y mociona que, a todo evento, se ratifiquen las decisiones adoptadas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 20/11/2019, de la Asamblea General Extraordinaria del 17/12/2019 y de la Asamblea General Extraordinaria del 21/04/2022. Luego de una breve deliberación, los accionistas representativos del 100% del capital social con derecho a voto, resuelven por unanimidad ratificar las asambleas mencionadas.- Seguidamente, se pasa a considerar el sexto punto del orden del día: "6) Cambio de domicilio de la sede social." Por unanimidad se decide fijar el domicilio de la sede social en Maipu N° 101 de esta ciudad de Córdoba. A continuación, se pasa a considerar el séptimo punto del orden del día: "7) Designación de las personas autorizadas a tramitar la inscripción de la elección de autoridades por ante IPJ – Registro Público." Los accionistas representativos del cien por ciento del capital social resuelven designar a Pamela Marrone y/o Jeremías Timoteo Venezia y/o Emanuel Carlos Valoni y/o quien ellos autoricen, para que actuando en forma conjunta y/o indistinta, realicen los trámites y diligencias que fueren menester a los fines de la presentación e inscripción de lo resuelto en la presente asamblea, ante el Registro Público de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba. No habiendo más temas para tratar se da por terminada la Asamblea siendo las 14.00 horas, en el lugar y la fecha explicitados ab-initio.

3 días - N° 434834 - \$ 42897,30 - 15/02/2023 - BOE

## SOLUCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.

### COLONIA CAROYA

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 07.02.2023, en forma unánime, se resolvió modificar el Art. 4 del Estatuto Social, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta

propia y/o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Compra, venta, permuta, importación, exportación, comisión, cesión, locación, consignación, transporte, logística y distribución de automóviles, camiones, acoplados, maquinas viales y todo tipo de maquinarias e implementos agrícolas. 3) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 4) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 5) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 7) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 8) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 9) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. 10) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotele-

ría, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 11) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 12) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 13) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 14) Importación y exportación de bienes y servicios. 15) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto."

1 día - N° 435035 - \$ 6300,60 - 14/02/2023 - BOE

#### **GRUPO COTRECO S.A. (EX INTRUDER SERVICE S.A.)**

Por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 03 de Agosto de 2015, en forma unánime, se decide Aprobar la Renuncia de los Sres. Iván Raúl Vaquero, como Presidente del Directorio y del Sr. Carlos Vaquero como Director Suplente; y, de forma unánime, se aprueba la elección de nuevas autoridades de "INTRUDER SERVICE S.A.". El Directorio queda conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: El Sr. Horacio Fabián BUSSO, DNI 20.080.591, con Domicilio en Juan Bach N° 1000, de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba; DIRECTOR SUPLENTE: El Sr. Jorge Héctor Pedro PE-REYRA CORDOBA CAMPOS, DNI 8.277.003, Domiciliado en calle El Yuchán s/n°, de la localidad de La Granja, Provincia de Córdoba. Los designados miembros del Directorio aceptan los cargos para los que fueron elegidos manifestando asimismo que firman la presente acta dando con ello su plena conformidad a todo lo expuesto, se notifican del tiempo de duración de sus mandatos, y constituyen domicilio especial a los efectos

del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en la Sede Social de calle San Lorenzo 47, oficina seis de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina y en carácter de declaración jurada manifiestan que no se encuentran inmersos en ninguna de las incompatibilidades del Art. 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se decide prescindir de la Sindicatura. Asimismo, en el mismo acto, por Unanimidad se resolvió modificar el Art. N° 1 del Estatuto Social de "INTRUDER SERVICE S.A." que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO N° 1: La Sociedad se denomina, GRUPO COTRECO S.A. con domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, República Argentina." También por unanimidad se resolvió fijar nuevo domicilio de la sede social de la sociedad ahora denominada "GRUPO COTRECO S.A." en calle San Lorenzo N° 47, oficina seis de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 03 de Agosto de 2015; y Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria -Rectificativa y Ratificativa de aquella- celebrada el 14 de Abril de 2018 a las 10:00 horas, ambas en forma Unánime, se decide modificar el Art. 3 del Estatuto Social de la sociedad ahora denominada "GRUPO COTRECO S.A." que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO N° 3: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Constituir o participar, en concepto de socio o accionista, en otras Sociedades, cualquiera que sea su naturaleza u objeto, mediante la suscripción o adquisición y tenencia de acciones, participaciones o cualquier otro título derivado de las mismas aún con la realización de aportes irrevocables de capital para futuros aumentos, todo ello cumpliendo los requisitos legales y fiscales para tal cometido. Realizar operaciones Inmobiliarias de compra-venta, construcción, locación y administración de Inmuebles e intermediación, mandatos y comisiones, y cualquier otra que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos podrá fundar o constituir, asociarse con o participar en personas jurídicas de carácter público o privada domiciliadas en el país o en el exterior."

1 día - N° 435119 - \$ 5620,60 - 14/02/2023 - BOE